

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DEL
"CUARTO CONCURSO PARA EL
FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS
ENERGÉTICOS A PEQUEÑA ESCALA CON
ENERGÍAS RENOVABLES EN SECTORES
RURALES, AISLADOS Y/O VULNERABLES".**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 51

SANTIAGO, 23 JUN 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Ley Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley Nº 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Decreto Supremo Nº 01 A, del Ministerio de Energía, de 11 de marzo de 2014, que nombra a doña Jimena Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía; en las Resoluciones Nº 1.600, de 2008 y Nº 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo al Decreto Ley Nº 2.224, de 1978, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- b) Que, asimismo, el Ministerio de Energía promueve el acceso a la energía, particularmente respecto de zonas vulnerables, aisladas y/o rurales, desafío que cumple mediante el Programa de Energización Rural y Social (PERYS).
- c) Que, en este contexto, la Subsecretaría de Energía ha establecido el Fondo de Acceso a la Energía, con el objeto de constituirse en un instrumento que facilite y promueva el acceso a la energía en comunidades vulnerables, rurales y/o aisladas, el cual tiene entre sus finalidades el financiamiento de proyectos que implementen sistemas energéticos con Energías Renovables (ER) con el objeto de dar solución a requerimientos energéticos de pequeña escala en sectores rurales, vulnerables y/o aislados, debiendo proponer un uso racional de la energía e incluir propuestas para la sustentabilidad de los sistemas energéticos.
- d) Que, resulta necesario realizar un procedimiento concursal que permita seleccionar los proyectos a financiar y aprobar las bases por las que éste concurso ha de regirse.
- e) Que, esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irroque la adjudicación de los proyectos que resulten ganadores del presente concurso y la celebración de los respectivos convenios de transferencia de recursos a los cuales se dé lugar.

RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes bases de postulación del “Cuarto concurso para el financiamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, vulnerables y/o aislados”, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

I ANTECEDENTES DEL CONCURSO

El Fondo de Acceso a la Energía (FAE) se genera como respuesta a los resultados obtenidos de proyectos desarrollados en el marco del Programa de Energización Rural y Social (PERYS), implementado por el Ministerio de Energía (otrora CNE) desde el año 2008.

Uno de los principales componentes del PERYS, ha sido la generación de información a través del financiamiento y desarrollo de proyectos demostrativos con energías renovables (en adelante también “ER”) en localidades rurales, aisladas y/o vulnerables. El desarrollo de estos proyectos y los posteriores estudios de evaluación social realizados, han permitido constatar la magnitud de los beneficios que conllevan los proyectos de energización en este tipo de comunidades y la valoración positiva que los beneficiarios otorgan a la implementación de tecnologías energéticas para el desarrollo de sus actividades.

A partir de la valiosa experiencia otorgada por los proyectos realizados, es que se estableció un Fondo de Acceso a la Energía, con el objeto de constituirse en un instrumento que facilite y promueva el acceso a la energía en comunidades rurales, aisladas y/o vulnerables. El FAE fue lanzado en su primera versión el año 2014 y postularon 52 iniciativas, resultando adjudicados 6 proyectos, por un total de \$168.288.534. Para el segundo concurso realizado en el año 2015 postularon 149 iniciativas, resultando adjudicados 10 proyectos, por un total de \$259.097.931. Para el tercer concurso realizado en el año 2016 postularon 141 iniciativas, resultando adjudicados 18 proyectos, por un total de \$501.496.000.

II OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo general de la presente convocatoria es apoyar el desarrollo socio-económico en sectores rurales, aislados y/o vulnerables, a través de la implementación de soluciones energéticas a pequeña escala, que utilicen fuentes de energías renovables, con el fin de facilitar el acceso o mejorar el suministro a la energía de forma sustentable.

De acuerdo a la experiencia y enseñanzas que han dejado las versiones anteriores del Fondo de Acceso a la Energía, se destaca por un lado la magnitud de los beneficios que conlleva este tipo de soluciones energéticas a pequeña escala a los sectores rurales, aislados y vulnerables, como también conocer cuáles han sido las dificultades que han tenido dichas organizaciones en las diferentes etapas del concurso, como así mismo saber y tener identificado cuáles han sido las soluciones energéticas más solicitadas a financiar, es que se ha querido en esta versión del FAE 2017, por un lado privilegiar dichas soluciones más recurrentes, como también mejorar los procesos de postulación al concurso, generando con esto una mayor participación de la Subsecretaría de Energía en favor de las organizaciones beneficiadas.

Es por lo anterior que en esta nueva versión del FAE 2017 se establecen como únicas soluciones energéticas susceptibles de ser postuladas, las siguientes: solución de postes de alumbrado público a través de energía fotovoltaica, solución de energización de centros comunitarios a través de energía fotovoltaica, solución de sistemas solares térmicos y solución de energización fotovoltaica para refrigeración modular.

III SOLUCIONES ENERGÉTICAS SUSCEPTIBLES DE SER POSTULADAS

Tal como se señala en el párrafo final del numeral anterior, para esta versión del concurso Fondo de Acceso a la Energía (FAE), las únicas soluciones energéticas que podrán ser postuladas son las siguientes:

- a) **Solución de postes de alumbrado público a través de energía fotovoltaica.** Las organizaciones postulantes con esta solución, a través del presente concurso podrán obtener como máximo 10 postes de alumbrado fotovoltaico por cada solución energética.
- b) **Solución de energización de centros comunitarios a través de energía fotovoltaica.** Las organizaciones postulantes, a través del presente concurso podrán obtener como máximo un sistema de 3 kWp por cada solución energética.
- c) **Solución de sistemas solares térmicos.** Las organizaciones postulantes, a través del presente concurso podrán obtener como máximo 20 metros cuadrados de colectores solares por concepto de cada solución energética.
- d) **Solución de energización fotovoltaica para refrigeración modular.** Las organizaciones postulantes a través del presente concurso, podrán obtener como máximo una superficie de 30 metros cuadrados por concepto de cada solución energética.

Los proyectos deberán estar orientados a satisfacer las necesidades y objetivos de la comunidad en la cual se implementen. Con todo, no se aceptarán proyectos que busquen beneficiar únicamente a un individuo o a un grupo reducido de ellos, si con ello no se identifica claramente un beneficio colectivo.

III.1 SOLUCIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO A TRAVÉS DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA

Los postes de alumbrado público fotovoltaico son instalaciones que generan energía eléctrica para iluminación a partir de un panel fotovoltaico y, generalmente, se encuentran montados sobre la estructura de iluminación. Los paneles fotovoltaicos cargan una batería recargable que alimenta a su vez a una lámpara LED durante la noche o cuando sea necesario. En general, la solución energética está compuesta por un panel fotovoltaico, una batería, un regulador de carga y un foco LED, todo esto montado en un poste galvanizado.

El costo del poste de alumbrado fotovoltaico se dimensionará de acuerdo a la ubicación geográfica de la localidad definida en la Ficha de Postulación. La organización beneficiada solo podrá obtener como máximo 10 postes de alumbrado fotovoltaico por postulación.

La Subsecretaría de Energía entregará las Especificaciones Técnicas (EETT) de todas las postulaciones adjudicadas, con posterioridad a la firma del Convenio de Transferencia de Recursos con las organizaciones que hayan sido beneficiadas de acuerdo a lo señalado en el Punto VII.2 de las presentes bases.



Figura 1: imagen de postes de alumbrado fotovoltaico, y algunos usos: izquierda en la parada de locomoción pública y derecha en espacios públicos (áreas verdes)

III.2 SOLUCIÓN DE ENERGIZACIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS A TRAVÉS DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA

Corresponde a un sistema que suministra energía eléctrica a un establecimiento a través de paneles fotovoltaicos. El sistema está compuesto por los paneles fotovoltaicos, un banco de baterías y un inversor/regulador. Los paneles captan la energía luminosa del sol y la transforman en energía eléctrica en forma de corriente continua a baja tensión, las baterías o acumuladores almacenan la energía producida por el generador, el regulador cumple la función de proteger las baterías de sobrecargas o descargas excesivas que lo podrían dañar y el inversor convierte la corriente continua producida por el panel fotovoltaico en corriente alterna de 220 volts. Normalmente se usa un regulador/inversor, es decir, un solo equipo que cumple estas dos funciones.

Para que el sistema funcione de manera adecuada, se requiere utilizar artefactos eficientes, como lámparas de bajo consumo o tipo LED, refrigeradores y equipos eléctricos en general de bajo consumo. La cantidad de energía eléctrica que produce el sistema depende principalmente del tamaño del generador solar y la cantidad de irradiación solar.



Figura 2: imagen de un sistema fotovoltaico de energización.

El costo del proyecto de energización fotovoltaica se dimensionará de acuerdo a su ubicación geográfica, características del establecimiento a energizar, definidos en la Ficha de postulación. La organización beneficiada como máximo obtendrá un sistema de energización de 3 kWp por postulación.

La Subsecretaría de Energía entregará las Especificaciones Técnicas (EETT) de todas las postulaciones adjudicadas, con posterioridad a la firma del Convenio de Transferencia de Recursos con las organizaciones que hayan sido beneficiadas, de acuerdo a lo indicado en el Punto VII.2 de las presentes Bases.

III.3 SOLUCIÓN DE SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS

Un sistema solar térmico corresponde a un conjunto de equipos y componentes que conforman una instalación que permiten el aprovechamiento de la energía solar para la producción de agua caliente.

Un sistema solar térmico, permite disminuir el consumo energético de gas, electricidad, leña, etc., sustituyéndolo por un consumo de energía limpia, segura y renovable.

Un sistema solar térmico está formado principalmente por:

- **Colector solar térmico:** Dispositivo diseñado para captar la radiación solar incidente, transformarla en energía térmica y transmitirla a un fluido que circula por su interior.
- **Depósito acumulador:** Dispositivo donde se almacena la energía térmica producida por los colectores solares térmicos.



Figura 3: Colectores solares a la izquierda y depósito acumulador a la derecha

III.3.1 Sistema solar térmico por Termosifón

Este sistema integra un colector solar térmico, un depósito acumulador y otros componentes que en su conjunto son los encargados de captar la radiación solar, transformarla directamente en energía térmica, transmitirla a un fluido de trabajo y, por último, almacenar dicha energía para ser utilizada en los puntos de consumo de agua caliente sanitaria. Dicho sistema puede ser complementado con algún sistema convencional de calentamiento de agua, sin embargo, este último no se considera parte del sistema solar térmico.

Un sistema solar térmico tipo termosifón es un equipo compacto prefabricado, que puede estar compuesto por uno o varios colectores solares térmicos acoplados hidráulicamente a un depósito acumulador de agua caliente sanitaria.



Figura 4: imagen del sistema solar térmico, tipo termosifón

III.3.2 Sistema solar térmico forzado

En el sistema solar térmico tipo forzado, adicionalmente a los colectores solares y al estanque acumulador de agua caliente, se agrega una bomba de agua que hace circular el líquido entre los colectores y el acumulador. Este dispositivo es el encargado de transportar la energía desde los colectores hasta el acumulador de agua.

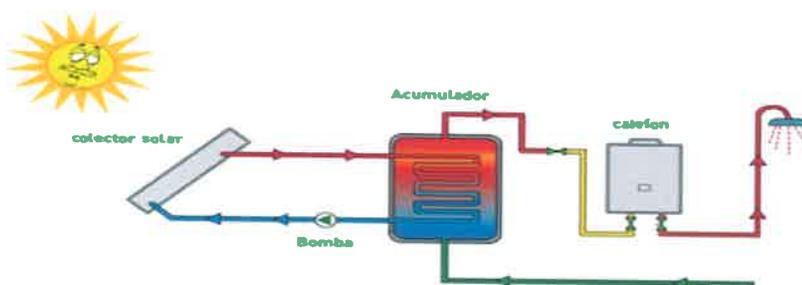


Figura 5: imagen del sistema solar térmico, tipo forzado

III.3.3 Consideraciones comunes a ambas soluciones de sistemas solares térmicos

El costo del proyecto solar térmico se dimensionará de acuerdo a: la ubicación geográfica, las características del establecimiento a energizar, las características de la demanda del agua, las características del lugar de instalación de la solución energética definidos en la Ficha de postulación. Cada sistema postulado podrá tener como máximo una superficie de 20 metros cuadrados por concepto de colectores solares.

La Subsecretaría de Energía entregará las Especificaciones Técnicas (EETT) de todas las postulaciones adjudicadas, con posterioridad a la firma del Convenio de Transferencia de Recursos con las organizaciones que hayan sido beneficiadas, de acuerdo a lo indicado en el Punto VII.2 de las presentes Bases.

III.4 SOLUCIÓN DE ENERGIZACIÓN FOTOVOLTAICA PARA REFRIGERACIÓN MODULAR

Corresponde a la implementación de un sistema de refrigeración modular móvil equipado, el cual estará compuesto por:

- Equipo de Refrigeración modular, se considera un equipo el cual deberá ser adaptado de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas.
- Sistema fotovoltaico, el cual corresponde a un sistema que suministra energía eléctrica al equipo de refrigeración a través de paneles fotovoltaicos. El sistema está compuesto por los paneles fotovoltaicos, un banco de baterías y un inversor/regulador. Los paneles captan la energía luminosa del sol y la transforman en energía eléctrica en forma de corriente continua a baja tensión, las baterías o acumuladores almacenan la energía producida por el generador, el regulador cumple la función de proteger las baterías de sobrecargas o descargas excesivas que lo podrían dañar y el inversor convierte la corriente continua producida por el panel fotovoltaico en corriente alterna de 220 volt. Normalmente se usa regulador/inversor, es decir, un solo equipo que cumple estas dos funciones.
- Sistema eléctrico interior, se considera la instalación eléctrica interior del sistema de refrigeración modular para el buen funcionamiento del equipamiento a instalar, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas.



Figura 6: imagen de la solución de energización fotovoltaica para refrigeración modular

El costo del proyecto de energización fotovoltaica para refrigeración modular se dimensionará de acuerdo a: la ubicación geográfica, las características del establecimiento a energizar, las características de la demanda existente, las características del lugar de instalación de la solución energética definidos en la Ficha de postulación.

La Subsecretaría de Energía entregará las Especificaciones Técnicas (EETT) de todas las postulaciones adjudicadas, con posterioridad a la firma del Convenio de Transferencia de Recursos con las organizaciones que hayan sido beneficiadas, de acuerdo a lo indicado en el Punto VII.2 de las presentes Bases. La organización beneficiada con el presente concurso, como máximo obtendrá una superficie de 30 metros cuadrados por postulación.

IV LLAMADO Y PARTICIPANTES

El llamado a participar en esta cuarta versión del concurso para el financiamiento de soluciones energéticas en sectores rurales, aislados y/o vulnerables a pequeña escala con energías renovables, será publicado en el sitio web <http://www.energia.gob.cl/fae>.

Podrán participar en el presente concurso todas aquellas personas jurídicas nacionales sin fines de lucro que se encuentren vigentes al momento de postular, como por ejemplo:

- Municipalidades;
- Organizaciones comunitarias territoriales: juntas de vecinos; comunidades Indígenas (art. 9 y art 36 Ley 19253), entre otros;
- Organizaciones comunitarias funcionales: clubes deportivos, clubes de adultos mayores, comités de viviendas y agua, centros de padres y/o apoderados y asociaciones indígenas, entre otras.
- Corporaciones y fundaciones
- Universidades

La organización que postule al presente concurso, podrá beneficiar a un tercero o a sus propios integrantes, siempre y cuando éstos pertenezcan a sectores aislados, rurales y/o vulnerables, y presenten problemas de acceso a la energía factibles de ser resueltos mediante el desarrollo de una de las cuatro soluciones energéticas financiadas, indicadas en el punto III de las presentes bases.

V FINANCIAMIENTO

V.1 MONTO TOTAL A FINANCIAR

La presente convocatoria cuenta con fondos por un total de \$601.272.000 (seiscientos un millón doscientos setenta y dos mil pesos chilenos).

Considerando que existen soluciones energéticas posibles de postular y por lo tanto, cuatro líneas de financiamiento, el fondo total se distribuirá para los cuatro tipos de soluciones asignando para cada una de ellas un monto de \$150.318.000 (ciento cincuenta millones, trescientos dieciocho mil pesos). Para el caso que luego de la selección de postulaciones en cada una de las líneas de financiamiento, existan recursos no asignados, éstos se agregarán a la línea que tenga el mayor número de postulaciones en lista de espera, de acuerdo a lo señalado en el Punto VI.9 de las presentes bases.

La Subsecretaría de Energía financiará el 100% de los proyectos energéticos que sean adjudicados, entendiéndose que cada proyecto energético está comprendido tanto por la solución energética postulada, (de aquellas indicadas en el punto III de las presentes bases), como por los gastos administrativos necesarios para su implementación.

El monto total a financiar de cada proyecto energético, será determinado por la Subsecretaría de Energía de acuerdo a las características técnicas de cada proyecto y su ubicación geográfica.

V.1.1 Ítems financiados respecto de la solución energética propuesta:

Considerando las definiciones de soluciones energéticas dadas en el punto III de las presentes bases, a su respecto podrán ser financiados todos aquellos ítems que correspondan a costos de implementación de las mismas, los cuales deberán además corresponder, como mínimo, al 90% del monto total a que ascienda el proyecto energético a financiar. Por lo tanto, sólo se podrán financiar los siguientes ítems de la solución energética propuesta:

- **Adecuación de la infraestructura existente:** considera el costo del acondicionamiento de espacios físicos imprescindibles para la correcta instalación de la solución energética, en el caso de ser necesario.
- **Equipos, materiales y su instalación:** considera el costo global de los componentes de la solución energética, considerando su instalación y el correspondiente costo de la mano de obra.
- **Instalación de faena:** comprende la adecuación de espacios físicos para almacenamiento de materiales, insumos y/u oficinas en caso de ser estrictamente necesario para la implementación de la solución energética.

- **Capacitación de beneficiarios:** corresponde a la transferencia de conocimientos básicos necesarios para la operación y mantención de la solución energética, a las personas que serán beneficiados por la misma y la utilizarán directamente. Esta capacitación deberá ser efectuada por el proveedor de los equipos y materiales de la solución energética a instalar.

V.1.2 Ítems financiables relativos a Gastos Administrativos

Corresponden a todos aquellos ítems consistentes en gastos que se deriven del pago de remuneraciones por concepto de apoyo de gestión, como también a gastos de administración necesarios para la implementación y difusión del proyecto, los cuales corresponderán, como máximo, al 10% del monto total del proyecto energético a financiar. Por lo tanto, sólo se podrán financiar los siguientes ítems relativos a gastos administrativos:

- **Honorarios para apoyo de gestión:** remuneración que recibe la persona que elabora las rendiciones mensuales de cuenta, informes de avance, y en general el control u orden contable y financiero de las actividades que se realicen en virtud de la materialización del respectivo proyecto energético.
- **Gastos de administración:** considera aquellos desembolsos asociados a cubrir necesidades administrativas de la organización para la implementación de la solución energética, tales como traslados y materiales de oficina.
- **Difusión del proyecto energético:** corresponde a una o más actividades que se realicen con el objeto de mostrar y dar a conocer las soluciones energéticas instaladas, tales como las ceremonias de inicio y término de proyecto, como también lo podría ser un folleto informativo del proyecto energético instalado.

V.1.3 Ítems no financiables

En ningún caso serán financiables, y por lo tanto no se podrán rendir gastos relativos a los ítems que se indican a continuación:

- Gastos para la obtención de la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades, señalada en el punto VII.1 de las presentes bases.
- Pago del impuesto territorial de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital.
- Adquisición de inmuebles de cualquier tipo.
- Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinarias y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Pago de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Pago de multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como electricidad, agua, teléfono.
- Pago de multas por cambio de pasajes aéreos.
- Pago de permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley N° 18.490).
- Compra de bebidas alcohólicas.
- Compra de vestimenta no calificable como elemento de protección personal y/o difusión.
- Compra de elementos médicos y/o primeros auxilios.
- Documentos no tributarios para respaldar gastos.
- Alimentos y bebidas para personas no adscritas a los fines del convenio.
- Donaciones, regalos, arreglos florales y presentes con ocasión de: Celebraciones, defunciones, aniversarios, etc.
- Financiamiento para uniformes y calzados para el personal que no sean estrictamente necesarios para la realización de funciones relacionadas con los objetivos del presente concurso.

- Gastos de reclutamiento de personal no adscrito a fines del concurso.
- Pago de peajes y pasajes sin respaldo de una salida a terreno o fuera del lugar habitual de trabajo autorizado con los fines del convenio.
- Reembolso de pasajes sin presentación de documentación que lo sustente.
- Lavado de autos y pago de estacionamientos que no se encuentren debidamente justificados y con su boleta o factura respectiva, o que no se encuentren asociados a tareas propias de los lineamientos del Convenio de Transferencia.
- Galardones o premios institucionales.
- Cualquier tipo de celebraciones, como por ejemplo, celebraciones de aniversario de la institución, del día de la mujer, fiestas patrias, del día de la secretaria, de navidad, de fiestas de año nuevo y cualquier otro evento no relacionado con los fines del presente concurso.
- Pago de multas e intereses por cualquier concepto.
- Gastos por concepto de caja chica que no digan relación con labores propias del Convenio de Transferencia y se encuentren debidamente identificadas.
- Indemnización del personal, salvo que lo establezca la ley de presupuestos o un decreto del Ministerio de Hacienda.
- Propinas.
- Pago por concepto de viáticos al personal que no esté debidamente identificado y reglamentado, o que no tengan relación con los fines del presente concurso.
- Capacitaciones no asociadas a la implementación de la solución energética.
- Cualquier tipo de egreso no relacionado con los fines del presente concurso.

La enumeración de los ítems no financiables realizada anteriormente es de mero carácter ejemplar, y por lo tanto, sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría de Energía de rechazar fundadamente costos y gastos durante la revisión de las postulaciones o de las respectivas rendiciones de cuenta que se presenten por la beneficiaria.

V.2 DUBLICIDAD DE FINANCIAMIENTO

Este concurso no financiará iniciativas que hayan sido beneficiadas previamente con aportes no reembolsables, estatales, fiscales o municipales, de cualquier naturaleza, en adelante "Fondo(s) del Estado", sin perjuicio que de acuerdo con lo establecido en el punto VI.9 de estas bases, un mismo postulante en este llamado puede adjudicarse hasta dos proyectos, para beneficiarios distintos.

Un proyecto puede ser postulado a más de un Fondo del Estado, en caso de que éste sea pertinente a todos ellos y que haya más de una convocatoria abierta en un mismo período. No obstante, en el caso de que el proyecto sea adjudicado por la Subsecretaría de Energía, el postulante deberá renunciar a todas las otras postulaciones si desea concretar la asignación de fondos otorgada por la Subsecretaría de Energía. Asimismo, si el proyecto es seleccionado para ser financiado por otro Fondo del Estado y se concreta la firma del convenio o contrato correspondiente, deberá renunciar de inmediato a su postulación a este concurso.

Si en cualquier estado del concurso y/o durante la ejecución de cualquier proyecto, la Subsecretaría de Energía detecta la existencia de duplicidades en el financiamiento del mismo, se dispondrá el término anticipado del Convenio y se solicitará el reintegro de la totalidad de los recursos transferidos por esta Subsecretaría.

VI ETAPAS DEL CONCURSO

VI.1 CALENDARIO DEL CONCURSO

Las principales etapas, fechas y plazos establecidos para el presente concurso serán las siguientes:

Etapas del concurso	Fechas y plazos
Apertura del concurso y publicación en el portal http://www.energia.gob.cl/fae de la resolución que aprueba las presentes bases.	Viernes 23 de junio de 2017.
Reuniones informativas y técnicas.	Desde la fecha de publicación de las bases del concurso en el portal http://www.energia.gob.cl/fae (viernes 23 de junio de 2017), hasta el día viernes 14 de julio de 2017.
Preguntas relacionadas al presente concurso durante la etapa de postulación.	Desde la publicación de las bases en el portal http://www.energia.gob.cl/fae (viernes 23 de junio de 2017) se dispondrán de 5 días hábiles para realizar preguntas a través del correo fae@minenergia.cl Es decir, desde el viernes 23 de junio hasta el viernes 30 de junio a las 23:59 horas.
Publicación de las respuestas.	Una vez finalizada la etapa de preguntas existirá un plazo de 5 días hábiles para publicar en el portal http://www.energia.gob.cl/fae las respuestas a las consultas realizadas al correo fae@minenergia.cl . Es decir, a más tardar el día viernes 7 de julio de 2017.
Cierre de recepción de propuestas al concurso.	Se dará por finalizada la recepción de propuestas al concurso tras 32 días corridos desde la publicación de las presentes bases en el portal web http://www.energia.gob.cl/fae Es decir, el día lunes 24 de julio de 2017 a las 23:59 horas.
Inicio de etapa de revisión y evaluación de las propuestas recibidas.	A partir del 25 de julio de 2017.
Adjudicación del concurso.	Una vez finalizada la evaluación de las propuestas y a más tardar el 13 de octubre de 2017 .

VI.2 POSTULACIÓN

VI.2.1 Mecanismo para crear un usuario para realizar la postulación al concurso

Para efectos de ingresar una postulación al concurso FAE, la organización postulante a través de la dirección electrónica <http://atencionciudadana.minenergia.cl/cuentas/login>, deberá crear un usuario por cada postulación que realice.

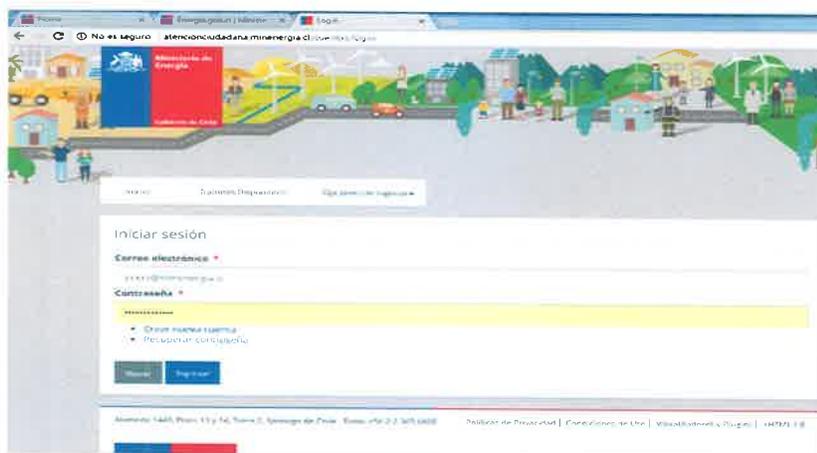


Figura 7 imagen de inicio para crear usuario para postular

Dicho usuario será el único responsable de realizar la postulación en representación de la organización postulante y por ende a participar del presente concurso, después de haber creado e iniciado la sesión, aparecerá la siguiente ventana:

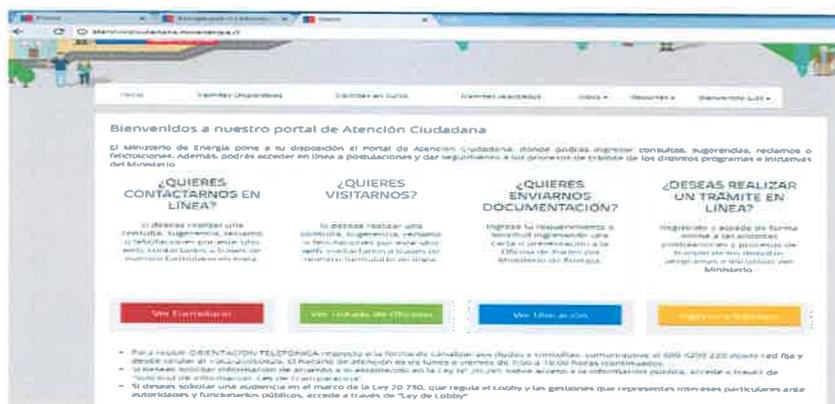


Figura 8 imagen de inicio de portal de Atención Ciudadana

Dicha ventana (figura 8) corresponde a la página de inicio del Portal de Atención Ciudadana, dispuesta por la Subsecretaría de Energía, para realizar trámites en línea.

Continuando con el proceso de postulación se debe pinchar el botón **“Ingreso a trámites”** (botón color amarillo).

Una vez pinchado el botón **“ingreso a tramites”**, se desplegarán los distintos trámites disponibles de realizar, dentro de los cuales se encuentra la opción **Postular a Fondo de Acceso a la Energía 2017**, tal como se aprecia en la imagen que a continuación aparece:

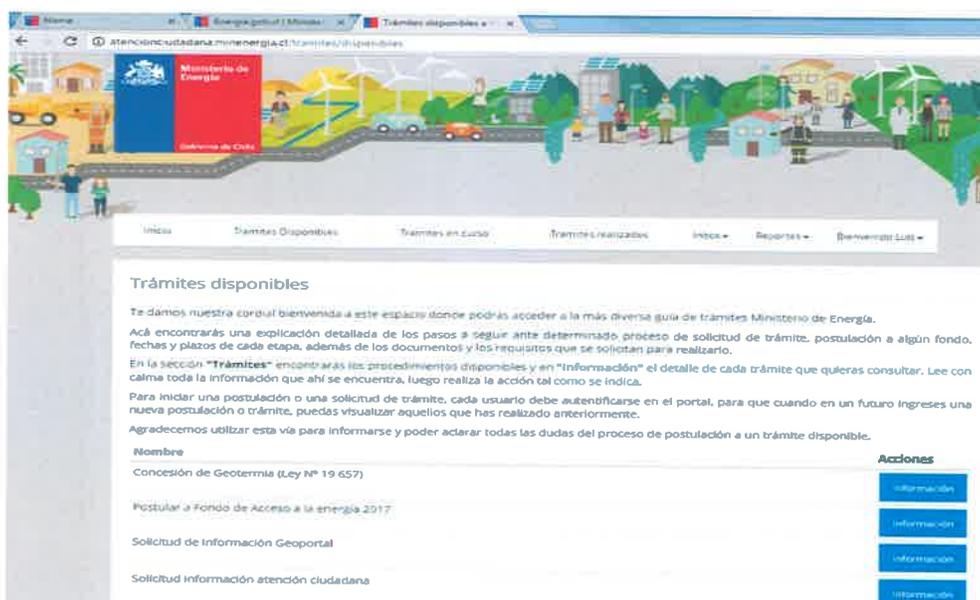


Figura 9 imagen de trámites disponibles

Al elegir la opción **Postular a Fondo de Acceso a la energía 2017**, aparecerá la siguiente imagen:



Figura 10 imagen de inicio Fondo de Acceso a la Energía 2017

Luego, se deberá pinchar el botón **Iniciar** (de color rojo), iniciando de esta forma la postulación al 4° Concurso Fondo de Acceso a la Energía, FAE 2017



Figura 11 imagen de inicio de postulación al Fondo de Acceso a la Energía 2017

A medida que la organización ingrese los antecedentes solicitados, se irán desplegando las ventanas, las que se deberán ir completando y adjuntando de acuerdo a la solución energética postulada.

Una vez realizada satisfactoriamente la postulación, se enviará automáticamente un correo electrónico a la dirección (email) que el coordinador del proyecto haya indicado previamente al crear el usuario, informándole por ese medio, que su postulación ha sido ingresada satisfactoriamente, estableciéndose en dicho documento una **ID trámite**, que corresponde al **número de su postulación**, como también datos de identificación de la entidad postulante, coordinador de proyecto, como también a qué tipo de solución energética postula. Cabe mencionar que será de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante que la postulación al presente concurso sea enviada dentro de los plazos establecidos en estas bases.



Id Trámite: 13149
Fecha: 25-05-17 12:08

Ministerio de Energía

RECEPCIÓN DE FORMULARIO WEB FAE 2017

Usted ha ingresado un requerimiento a través del Portal en línea del Ministerio de Energía,

Id trámite: 7029

Descripción del proyecto:

Identificación de la entidad postulante:
Nombre: sss
Rut: sss
Localidad: sss
Comuna: La cisterna
Correo Electrónico: serrano.geo@gmail.com

Coordinador del proyecto:
Nombre: ssss
Rut: ssss
Dirección: ssss
Teléfono: ssss
Correo Electrónico: ssss

Tipo de solución postulada:

energizacion_fotovoltaica_para_refrigeracion_de_actividades_productivas_locales

Figura 12 imagen de reporte de recepción de postulación al Fondo de Acceso a la Energía 2017

El correo electrónico del usuario que se registró y postuló al presente concurso en nombre de la organización postulante, será el único medio de comunicación válido entre dicha organización postulante y la Subsecretaría de Energía.

Se dispondrá de al menos un profesional de apoyo en cada una de las Secretarías Regionales Ministeriales de Energía (SEREMIS) a objeto de apoyar a las organizaciones que presenten dificultades en la postulación. En estos casos, para acceder a este apoyo, se deberá coordinar directamente con las SEREMIS, cuyas direcciones y teléfonos de contacto son los siguientes:

Direcciones y teléfonos de Secretarías Regionales Ministeriales de Energía.

Secretaría Regional Ministerial de Energía	Dirección	Teléfono de contacto
Región de Arica y Parinacota	7 de junio N° 280, oficina N° 1, piso N°4, Arica.	223656837
Región de Tarapacá	Bolívar N° 202, oficina N° 602, piso N°6, Iquique.	223656878
Región de Antofagasta	General Borgoño N° 934, oficina 402, Antofagasta.	223656603
Región de Atacama	Bernardo O'Higgins N° 281, Copiapó.	223656673
Región de Coquimbo	Prat 255, Of. 416, La Serena	223651114
Región de Valparaíso	Av. Argentina N° 01, Edificio Barón, oficina N° 206, Valparaíso.	223656636
Región Metropolitana	Amunátegui N° 95, piso 3, Santiago.	224702518
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Bello Horizonte N° 869, piso N°7, oficina N° 702, Rancagua.	223656673
Región del Maule	Uno Norte N° 801 esquina Uno Oriente, oficina N° 408 Edificio Plaza Centro, Talca.	223656572
Región del Biobío	O'Higgins Poniente N° 77, Piso 10, Oficina N° 1005, Concepción.	223656518
Región de la Araucanía	Claro Solar N°835, piso 15, oficina N° 1502, Temuco.	223656890
Región de Los Ríos	Maipú N°187, piso 4, oficina N° 43, Valdivia.	223656805
Región de Los Lagos	Antonio Varas N°216, Edificio Torres del Puerto, piso 11, oficina N° 1102, Puerto Montt.	223656806
Región de Aysén de General Carlos Ibáñez del Campo	Sargento Aldea 306, Coyhaique	223656656
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	O'Higgins N° 693, Punta Arenas.	223656668

Todas las propuestas deberán ser correctamente ingresadas antes de la fecha de cierre de recepción de las mismas, señalada en el Punto VI.1 Calendario del Concurso de las presentes bases.

Será de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante que la postulación al presente concurso sea enviada dentro del plazo establecido en estas bases.

VI.2.2 Antecedentes necesarios para postular

Las organizaciones que deseen postular al presente concurso deberán completar e ingresar, en forma íntegra, la siguiente documentación:

- 1) **Anexo 1 Ficha de postulación:** La organización deberá completar toda la información solicitada en este anexo y deberá completarse directamente en la página web www.energia.gob.cl/fae.
- 2) **Anexo 2 Declaración jurada de aceptación de las bases e identificación del postulante como persona jurídica sin fines de lucro:** Conforme al formato que se adjunta, debe presentarse debidamente firmado por el alcalde para el caso de las Municipalidades y del representante legal para el caso de las demás personas jurídicas sin fines de lucro que participen.
- 3) **Anexo 3 Declaración jurada simple no ser sujeto de doble financiamiento o utilización de fondos para recambio,** Conforme al formato que se adjunta
- 4) **Set fotográfico:** El postulante deberá adjuntar un set fotográfico en la página web www.energia.gob.cl/fae, según lo indicado en la ficha de postulación.
- 5) **Estatutos, certificado de vigencia de la persona jurídica y de composición del directorio u órgano de administración:** Copia simple sus estatutos y del certificado de composición de los órganos de dirección y administración de la persona jurídica sin fines de lucro postulante extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (personas jurídicas sin fines de lucro reguladas por la Ley Nº 20.500) cuando corresponda, o por el municipio o la entidad correspondiente, y el respectivo instrumento que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente a la fecha de la postulación.
- 6) **Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del representante legal u otro documento de identidad equivalente que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo de quien representa a la organización postulante.** Para el caso de las universidades postulantes, se requerirá copia simple del decreto de nombramiento o del acta en que conste el nombramiento del Rector o de quien la represente legalmente.
- 7) **Certificado de dominio, autorización notarial de uso o certificado de bien nacional de uso público:** Para el caso que la organización postulante sea propietaria del bien raíz donde se instalará la solución energética, ésta deberá adjuntar copia simple del certificado de dominio vigente de la respectiva propiedad, con una antigüedad no superior a 6 meses. Para el caso que el postulante no sea propietario del referido bien raíz, éste deberá adjuntar un certificado de dominio vigente del tercero dueño de la propiedad, con una antigüedad no superior a 6 meses. Además, deberá presentar una autorización notarial de uso del bien raíz para los fines del proyecto, otorgada por un periodo no menor a 3 años y suscrita por el dueño de la propiedad donde se instalará la solución energética. Para el caso de propiedades fiscales, municipales y bienes nacionales de uso público, se requerirá la autorización de la autoridad competente. En el caso de bienes nacionales de uso público, se requerirá también un certificado que acredite la calidad de tal.

VI.3 PREGUNTAS Y ACLARACIONES

En la página web <http://www.energia.gob.cl/fae> se encontrarán disponibles un listado de preguntas frecuentes, como también el conjunto de antecedentes que conforman las presentes bases del concurso, que servirán como apoyo a las organizaciones para el proceso de postulación. Las consultas, deberán realizarse teniendo en consideración las fechas establecidas en el punto VI.1_Calendario del Concurso y deberán ser enviadas al correo fae@minenergia.cl.

Antes del cierre de las postulaciones y de acuerdo a lo establecido en el punto VI.1 Calendario del Concurso, se harán públicas en el sitio web <http://www.energia.gob.cl/fae> todas las preguntas y respuestas, las cuales serán las únicas válidas para efectos del presente concurso.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente concurso, y que no tengan expresamente señalada otra vía de notificación en estas bases, se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la Subsecretaría de Energía publique en el portal <http://www.energia.gob.cl/fae>, el documento, acta o resolución objeto de la notificación.

Cada postulante es responsable, en consecuencia, de revisar periódicamente en el portal <http://www.energia.gob.cl/fae>, ya que dicha plataforma constituirá la principal vía de comunicación entre la Subsecretaría de Energía y los postulantes al presente concurso.

VI.4 REUNIONES INFORMATIVAS Y TÉCNICAS

A fin de entregar información sobre el presente concurso, la Subsecretaría de Energía podrá realizar reuniones informativas que serán de asistencia voluntaria y se efectuarán en la fecha y/o plazo señalado en el punto VI.1 Calendario del Concurso de las presentes bases.

Las organizaciones postulantes interesadas en participar de las reuniones informativas, deberán contactarse previamente con la Secretaria Regional Ministerial de Energía de la región a la cual pertenezca el proyecto energético a postular.

Dependiendo del número de postulantes que se presenten en cada una de las regiones del país y del interés que manifiesten, se definirá el día, la hora y el lugar en que se realizará la respectiva reunión informativa. Dicha información será entregada a través del portal <http://www.energia.gob.cl/fae>.

VI.5 ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

VI.5.1 Admisibilidad de las postulaciones.

Se revisarán todos los antecedentes de las postulaciones y quedarán fuera del concurso, declarándose en consecuencia inadmisibles, las postulaciones que:

- a) **No presenten la totalidad de los documentos y antecedentes indicados en las presentes bases con toda la información solicitada, de acuerdo a lo indicado en el punto VI.2.2**
- b) **Sean presentadas por una organización que no se encuentra vigente al momento de postular.**
- c) **Presenten problemas de acceso a la energía planteados en su postulación y no sean coherentes con la solución energética solicitada.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Energía podrá solicitar, mediante correo electrónico dirigido a aquella dirección registrada previamente por la organización postulante, la aclaración de cualquiera de los documentos o antecedentes acompañados, siempre que no se afecten con esto los principios de estricta sujeción a las bases del concurso e igualdad entre los postulantes.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la confirmación de entrega de la referida comunicación por correo electrónico. El sistema realizará de forma automática dicha confirmación, por lo que no es necesario que el usuario postulante, realice gestión alguna de confirmación.

En el caso que la Subsecretaría de Energía solicite a uno o más postulantes la aclaración de su propuesta, la respuesta a dicho requerimiento deberá ser enviada al correo electrónico: fae@minenergia.cl, indicándose claramente el número de postulación correspondiente, de acuerdo a lo señalado en la figura 12 del punto VI.2.1 de las presentes bases.

VI.5.2 Notificación de inadmisibilidad de postulaciones.

Las postulaciones que sean declaradas inadmisibles, no podrán seguir participando del presente concurso.

En el evento que una o más postulaciones sean declaradas inadmisibles, tal decisión les será notificada a los postulantes mediante carta certificada dirigida a la dirección de la organización seleccionada y la publicación de la resolución que apruebe el **“Acta de Apertura, Admisibilidad y Evaluación de postulaciones y selección y adjudicación del concurso”** en la página web www.energia.gob.cl/fae.

De la misma forma señalada, serán notificados aquellas organizaciones cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, seleccionadas y/o adjudicadas.

VI.6 EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Cada postulación que haya pasado la etapa de admisibilidad, será evaluada según los criterios señalados en el punto VI.6.1 de las presentes bases. La nota final será calculada de acuerdo a los ponderadores indicados en el punto VI.7, sumando la bonificación adicional cuando corresponda, y dicha nota será aproximada al segundo decimal.

La evaluación de los proyectos será realizada por un Comité Técnico de Evaluación conformado por:

- La jefatura de la División de Acceso y Equidad Energética, o el o los profesionales que dicha jefatura designe.
- Un abogado de la División Jurídica.
- Un profesional de la División de Eficiencia Energética.

El resultado de la evaluación de las postulaciones, se consignará en el acta referida en el punto VI.9 de las presentes bases y contendrá la nota final de cada una de las postulaciones admisibles presentadas y un ranking nacional por línea de financiamiento, de mayor a menor puntaje.

Además de la notificación por carta certificada de la resolución que apruebe el **“Acta de Apertura, Admisibilidad y Evaluación de postulaciones y selección y adjudicación del concurso”**, la Subsecretaría de Energía informará el resultado del mismo mediante la publicación en el portal <http://www.energia.gob.cl/fae> de la señalada resolución.

VI.6.1 Pauta de evaluación

A continuación, se describen los criterios de evaluación con sus respectivos ponderadores y puntajes, los cuales se emplearán para calcular la nota de cada postulación, de acuerdo a cada una de las 4 líneas de financiamiento de soluciones energéticas posibles, siendo éstos los siguientes:

- 1.- Pertinencia de la solución energética para resolver los problemas de acceso a la energía de la comunidad beneficiaria.
- 2.- Sustentabilidad del proyecto.
- 3.- Dependencia del Fondo Común Municipal.
- 4.- Índice de aislamiento.
- 5.- Suministro energético actual.
- 6.- Beneficios de la solución energética.

El detalle de los criterios a utilizar de acuerdo a la solución a postular es el siguiente:

- **Para postes de alumbrado público a través de energía fotovoltaica:**

Descripción de los criterios específicos de evaluación para la solución de postes fotovoltaicos

Criterio	Descripción	Puntaje	Ponderador de cada criterio
Pertinencia de la solución energética postulada para resolver los problemas de acceso a la energía de la comunidad	La solución energética a financiar, satisface completamente la problemática energética presentada por la organización.	7	15 %
	La solución energética a financiar, resuelve en más de un 50 % la problemática energética presentada por la organización.	4	
	La solución energética a financiar, resuelve en menos de un 50 % la problemática energética presentada por la organización.	1	
Sustentabilidad de la solución energética	El plan de mantenciones y reinversiones postulado es adecuado y suficiente para asegurar la correcta operación de la solución energética durante la vida útil de la misma, y asimismo, se propone una fuente razonable de financiamiento para ejecutarlo.	7	10%
	El plan de mantenciones y reinversiones es adecuado y suficiente para asegurar la correcta operación de la solución energética durante la vida útil de la misma, pero no se propone una fuente razonable de financiamiento para ejecutarlo, o ésta es poco clara.	4	
	El plan de mantenciones o de reinversiones no es adecuado para asegurar la correcta operación de la solución energética durante la vida útil de la misma.	1	
Dependencia del Fondo común Municipal	El proyecto energético que se ubique en la comuna que posea mayor dependencia del Fondo Común Municipal obtendrá nota 7 y la de menor dependencia obtendrá nota 1. De acuerdo a lo que la organización indique en la Ficha de postulación (en lo referido a comuna a la que pertenece). Este valor se obtiene en base a los últimos antecedentes financieros disponibles de la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).	Valor asignado de acuerdo a la respectiva tabla	15%
Índice de Aislamiento de la comuna donde se implementará el proyecto energético	El proyecto energético que se ubique en la comuna que posea mayor nivel índice de aislamiento obtendrá nota 7 y la de menor índice de aislamiento obtendrá nota 1. De acuerdo a lo que la organización indique en la Ficha de postulación (en lo referido a la comuna a la que pertenece). Este valor se obtiene de acuerdo a la metodología formulada y elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).	Valor asignado de acuerdo a la respectiva tabla	20%
Suministro actual	El lugar no cuenta con red eléctrica pública ni iluminación pública.	7	20%
	El lugar cuenta con red eléctrica pública, pero no cuenta con alumbrado público.	4	
	El lugar cuenta con red eléctrica pública y con alumbrado público.	1	
Beneficios de la solución energética	El principal beneficio del proyecto es facilitar el desarrollo social y mejorar las condiciones de seguridad de los beneficiarios.	7	20%
	El principal beneficio del proyecto es facilitar el desarrollo social o	4	

	mejorar las condiciones de seguridad de los beneficiarios.		
	El principal beneficio del proyecto apunta a ámbitos distintos al desarrollo social o el mejoramiento de la seguridad de los beneficiarios.	1	

- **Para la energización de centros comunitarios a través de energía fotovoltaica:**

Descripción de los criterios de evaluación para la solución energización de centros comunitarios.

Criterio	Descripción	Puntaje	Ponderador de cada criterio
Pertinencia de la solución energética postulada para resolver los problemas de acceso a la energía de la comunidad	La solución energética presentada, satisface completamente la problemática energética presentada por la organización.	7	15 %
	La solución energética presentada, resuelve en más de un 50% la problemática energética presentada por la organización.	4	
	La solución energética presentada, resuelve menos de un 50 % la problemática energética planteada por la organización.	1	
Sustentabilidad de la solución energética	El plan de mantenencias y reinversiones postulado es adecuado y suficiente para asegurar la correcta operación de la solución energética durante la vida útil de la misma, y asimismo, se propone una fuente de financiamiento razonable para ejecutarlo.	7	10%
	El plan de mantenencias y reinversiones es adecuado y suficiente para asegurar la correcta operación de la solución energética durante la vida útil de la misma, pero no se propone una fuente de financiamiento razonable para ejecutarlo o ésta es poco clara.	4	
	El plan de mantenencias o de reinversiones no es adecuado para asegurar la correcta operación de la solución energética durante la vida útil de la misma.	1	
Dependencia del Fondo común Municipal	El proyecto energético que se ubique en la comuna que posea mayor dependencia del Fondo Común Municipal obtendrá nota 7 y la de menor dependencia obtendrá nota 1. De acuerdo a lo que la organización indique en la Ficha de postulación (en lo referido a comuna a la que pertenece). Este valor se obtiene en base a los últimos antecedentes financieros disponibles de la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).	Valor asignado de acuerdo a la respectiva tabla	15%
Índice de Aislamiento de la comuna donde se implementará el proyecto energético	El proyecto energético que se ubique en la comuna que posea mayor nivel índice de aislamiento obtendrá nota 7 y la de menor índice de aislamiento obtendrá nota 1. De acuerdo a lo que la organización indique en la Ficha de postulación (en lo referido a la comuna a la que pertenece). Este valor se obtiene de acuerdo a la metodología formulada y elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).	Valor asignado de acuerdo a la respectiva tabla	20%
Suministro actual	El establecimiento no cuenta con ningún tipo de energía eléctrica.	7	20%
		4	

	El establecimiento tiene energía eléctrica pero a través de medios distintos a la conexión a la red pública eléctrica.		
	El establecimiento tiene energía eléctrica a través de la red pública, pero con cortes en el servicio.	1	
Beneficios de la solución energética	El principal beneficio del proyecto es mejorar las condiciones de centros de salud y recintos educativos de la localidad y el desarrollo de actividades sociales y culturales.	7	20%
	El principal beneficio del proyecto es mejorar las condiciones de centros de salud o recintos educativos de la localidad o el desarrollo de actividades sociales y culturales.	4	
	El principal beneficio del proyecto apunta a ámbitos distintos del mejoramiento de centros de salud, recintos educativos de la localidad o el desarrollo de actividades sociales y culturales.	1	

• **Para sistemas solares térmicos, para calentamiento de agua:**

Descripción de los criterios de evaluación para la solución sistema solar térmico.

Criterio	Descripción	Puntaje	Ponderador de cada criterio
Pertinencia de la solución energética postulada para resolver los problemas de acceso a la energía de la comunidad	La demanda de agua caliente anual es inferior a 250 m3. Con una variación del consumo promedio anual menor a 25%.	7	15 %
	La demanda de agua caliente anual es inferior a 250 m3. Con una variación del consumo promedio anual mayor o igual a 25%.	4	
	La demanda de agua caliente anual es mayor a 250 m3.	1	
Sustentabilidad de la solución energética	El plan de mantenciones y reinversiones postulado es adecuado y suficiente para asegurar la correcta operación de la solución energética durante la vida útil de la misma, y asimismo, se propone una fuente razonable de financiamiento para ejecutarlo.	7	10%
	El plan de mantenciones y reinversiones es adecuado y suficiente para asegurar la correcta operación de la solución energética durante la vida útil de la misma, pero no se propone una fuente de financiamiento razonable para ejecutarlo o ésta es poco clara.	4	
	El plan de mantenciones o de reinversiones no es adecuado para asegurar la correcta operación de la solución energética durante la vida útil de la misma.	1	
Dependencia del Fondo común Municipal	El proyecto energético que se ubique en la comuna que posea mayor dependencia del Fondo Común Municipal obtendrá nota 7 y la de menor dependencia obtendrá nota 1. De acuerdo a lo que la organización indique en la Ficha de postulación (en lo referido a comuna a la que pertenece). Este valor se obtiene en base a los últimos antecedentes financieros disponibles de la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).	Valor asignado de acuerdo a la respectiva tabla	15%

Índice de Aislamiento de la comuna donde se implementará el proyecto energético	El proyecto energético que se ubique en la comuna que posea mayor nivel índice de aislamiento obtendrá nota 7 y la de menor índice de aislamiento obtendrá nota 1. De acuerdo a lo que la organización indique en la Ficha de postulación (en lo referido a la comuna a la que pertenece). Este valor se obtiene de acuerdo a la metodología formulada y elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).	Valor asignado de acuerdo a la respectiva tabla	20%
Suministro actual	El establecimiento no cuenta con un sistema para generar agua caliente.	7	20%
	El establecimiento cuenta con un sistema de agua caliente, pero su capacidad es insuficiente para satisfacer las necesidades del establecimiento y el suministro de la fuente convencional del energético es discontinuo.	4	
	El establecimiento cuenta con un sistema para generar agua caliente, pero su capacidad es insuficiente o el suministro de la fuente convencional del energético es discontinuo.	1	
Beneficios de la solución energética	El principal beneficio del proyecto es mejorar las condiciones de centros de salud, recintos educativos de la localidad y facilitar el desarrollo de actividades sociales y culturales.	7	20%
	El principal beneficio del proyecto es mejorar las condiciones de centros de salud o de recintos educativos de la localidad o facilitar el desarrollo de actividades sociales y culturales.	4	
	El principal beneficio del proyecto apunta a ámbitos distintos del mejoramiento de centros de salud, recintos educativos de la localidad o el desarrollo de actividades sociales y culturales del proyecto será la reducción de los costos de energía actuales del establecimiento.	1	

- **Para la solución energización fotovoltaica para refrigeración modular**

Descripción de los criterios de evaluación para la solución energización fotovoltaica para refrigeración modular.

Criterio	Descripción	Puntaje	Ponderador de cada criterio
Pertinencia de la solución energética postulada para resolver los problemas de acceso a la energía de la comunidad	La solución energética presentada, satisface completamente la problemática postulada por la organización.	7	15%
	La solución energética presentada, resuelve en más de un 50 % la problemática energética requerida por la organización.	4	
	La solución energética presentada, resuelve menos de un 50 % la necesidad energética planteada por la organización.	1	
Sustentabilidad de la solución energética	El plan de mantenciones y reinversiones postulado es adecuado y suficiente para asegurar la correcta operación de la solución energética durante la vida útil de la misma, y asimismo, se propone	7	10%

	una fuente razonable de financiamiento para ejecutarlo.		
	El plan de mantenciones y reinversiones es adecuado y suficiente para asegurar la correcta operación de la solución energética durante la vida útil de la misma, pero no se propone una fuente razonable de financiamiento para ejecutarlo o ésta es poco clara.	4	
	El plan de mantenciones o de reinversiones no es adecuado para asegurar la correcta operación de la solución energética durante la vida útil de la misma.	1	
Dependencia del Fondo común Municipal	El proyecto energético que se ubique en la comuna que posea mayor dependencia del Fondo Común Municipal obtendrá nota 7 y la de menor dependencia obtendrá nota 1. De acuerdo a lo que la organización indique en la Ficha de postulación (en lo referido a comuna a la que pertenece). Este valor se obtiene en base a los últimos antecedentes financieros disponibles de la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).	Valor asignado de acuerdo a la respectiva tabla	15%
Índice de Aislamiento de la comuna donde se implementará el proyecto energético	El proyecto energético que se ubique en la comuna que posea mayor nivel índice de aislamiento obtendrá nota 7 y la de menor índice de aislamiento obtendrá nota 1. De acuerdo a lo que la organización indique en la Ficha de postulación (en lo referido a la comuna a la que pertenece). Este valor se obtiene de acuerdo a la metodología formulada y elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).	Valor asignado de acuerdo a la respectiva tabla	20%
Suministro actual	El establecimiento donde se instale la solución energética no cuenta con ningún tipo de energía eléctrica.	7	20%
	El establecimiento donde se inste la solución energética tiene energía eléctrica pero a través de medios distintos a la conexión a la red pública eléctrica .	4	
	El establecimiento donde se instale la solución energética tiene energía eléctrica a través de la red pública, pero con cortes en el servicio.	1	
Beneficios de la solución energética	La implementación de la solución energética agrega valor a la cadena productiva desarrollada por la organización beneficiaria.	7	20%
	La implementación de la solución energética sólo aumenta la producción de la actividad desarrollada por la organización sin agregar valor a la cadena productiva.	4	
	La implementación de la solución energética solo reduce los costos energéticos .	1	

VI.6.2 Bonificación adicional de puntaje.

Se considerará una bonificación adicional de 0.2 puntos, cuando la comunidad u organización postulante del proyecto esté inscrita en el registro de comunidades y asociaciones indígenas de la CONADI. Se ocupará como medio verificación el certificado de registro de comunidades y asociaciones indígenas emitido por la CONADI, solicitado en la FICHA de POSTULACION, según corresponda.

VI.7 CÁLCULO DE LOS PUNTAJES

Una vez que las postulaciones han pasado la etapa de admisibilidad, se procederá a evaluarlas de acuerdo a la aplicación de los criterios y bonificación adicional establecidas en el Puntos VI.6.1 y VI.6.2 de las presentes bases.

El procedimiento a emplear para el cálculo del Puntaje Final de cada una de las postulaciones evaluables se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas que a continuación se describen:

1.- Primero se aplicarán los Criterios de Evaluación, a la totalidad de los proyectos energéticos evaluables dependiendo de la solución energética a postular:

- Pertinencia de la solución energética para resolver los problemas de acceso a la energía de la comunidad
- Sustentabilidad del proyecto
- Dependencia del Fondo Común Municipal e
- Índice de aislamiento
- Suministro actual
- Beneficios de la solución energética

Posteriormente a la aplicación de los criterios de evaluación, dependiendo de la solución energética postulada, se sumarán los puntajes parciales ponderados obtenidos en cada uno de los seis criterios de evaluación, obteniéndose un valor que se denominará **Sumatoria de Puntaje Criterios de evaluación ponderados**.

2.- Luego, dependiendo de lo informado en la postulación se aplicará, si corresponde, la Bonificación Adicional referida en el Punto VI.6.2 de las presentes bases.

3.- Una vez realizada la evaluación de las postulaciones de acuerdo a los puntos antes expuestos, se calculará el **Puntaje Final de cada postulación admisible**, el cual corresponderá a:

Puntaje Final de cada Postulación = Puntaje Criterios ponderados + Bonificación Adicional.

Con la aplicación de esta metodología se obtendrá el **Puntaje Final de cada postulación evaluable**.

VI.8 DIMENSIONAMIENTO DEL COSTO DEL PROYECTO ENERGÉTICO PROPUESTO

Utilizando la información entregada en la Ficha de Postulación, la Subsecretaría de Energía definirá las características técnicas y costo asociado a la implementación del proyecto energético, considerando para esto la ubicación geográfica del proyecto, los costos de la respectiva solución energética y asimismo, los costos asociados a los gastos administrativos del proyecto, de acuerdo a lo definido en los Puntos V.1.1 y V.1.2 de las presentes bases.

En el caso que la información entregada en la Ficha de Postulación se considere como poco clara respecto a las características del lugar, establecimiento u otro tema de interés, la Subsecretaría de Energía podrá realizar una visita técnica al lugar de emplazamiento donde se instalará la solución energética, la cual será coordinada con la organización postulante, la SEREMI de la región y/o profesional de la División de Acceso y Equidad Energética, para luego generar un acta de cada visita que se realice. Si producto de lo anterior se constata que no existe la factibilidad técnica para desarrollar el proyecto, dicha postulación quedará descartada del proceso de selección, consignándose así en la respectiva **“Acta de Apertura, Admisibilidad y Evaluación de postulaciones y selección y adjudicación del concurso”**. En el caso de que al momento de realizar la visita al lugar no se pueda ingresar al local o establecimiento o recinto por cualquier causa no imputable a la Subsecretaría de Energía, que impida realizar la visita técnica, la postulación será descartada o de ser posible a criterio de la comisión evaluadora, se evaluará con los antecedentes existentes.

VI.9 SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES, RESOLUCIÓN DE EMPATES Y ADJUDICACIÓN

Las postulaciones seleccionadas corresponderán a aquellas que presenten los mayores puntajes de conformidad al ranking nacional por línea de financiamiento que elaborará el Comité de Evaluación descrito en el punto VI.6 Evaluación de postulaciones.

En caso de empate entre dos o más postulaciones dentro de cada línea de financiamiento, se utilizará como criterio de desempate el mayor puntaje obtenido en el criterio "Índice de Aislamiento". En caso que el empate persista, se utilizará como elemento de desempate el mayor puntaje obtenido en el criterio "Dependencia del Fondo Común municipal".

La selección de las postulaciones de las cuatro líneas de financiamiento se formalizará mediante resolución de la Subsecretaría de Energía que apruebe el "**Acta de Apertura, Admisibilidad y Evaluación de postulaciones y selección y adjudicación del concurso**", la que será notificada a todos los postulantes mediante carta certificada, publicándose además en el portal <http://www.energia.gob.cl/fae>.

Cada organización postulante podrá adjudicarse un máximo de dos proyectos en el presente concurso, siempre y cuando las soluciones energéticas postuladas vayan dirigidas a beneficiarios diferentes.

Los postulantes tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de la resolución que selecciona los proyectos, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la ley N° 19.880, que establece las Bases Generales de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Una vez tramitada totalmente la referida resolución, la Subsecretaría de Energía suscribirá con cada postulante seleccionado un **Convenio de Transferencia de Recursos**.

Mientras dure el proceso de firma de los respectivos Convenios de Transferencia de Recursos con los postulantes seleccionados, las postulaciones que hayan pasado la etapa de admisibilidad y que no hayan sido seleccionadas por haberse completado la asignación de los recursos disponibles para la respectiva línea de financiamiento, conformarán una lista de espera por cada línea. En caso que no sea posible suscribir el Convenio de Transferencia de Recursos con alguno de los postulantes seleccionados, los recursos no asignados se destinarán a las postulaciones que se encuentren en la lista de espera respectiva, conforme al puntaje de evaluación obtenido, en la medida que los recursos disponibles para esa línea sean suficientes para el financiamiento de esa postulación.

Si luego de realizada la selección de postulaciones en cada una de las líneas de financiamiento conforme a lo señalado en el párrafo precedente, existieren recursos disponibles, éstos se agregarán a aquella línea de financiamiento que tenga mayor número de postulaciones en lista de espera, pudiendo financiar dichas postulaciones de acuerdo al orden de sus puntajes, habida consideración de la disponibilidad presupuestaria.

VII CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LAS ORGANIZACIONES ADJUDICADAS

VII.1 ANTECEDENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde la notificación de la resolución que selecciona los proyectos, se suscribirá un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Energía y cada institución seleccionada.

Para la suscripción del respectivo Convenio de Transferencia de Recursos, la Subsecretaría de Energía solicitará al postulante seleccionado toda la información legal necesaria para la protección de sus intereses.

Los postulantes seleccionados deberán entregar o acreditar, según corresponda, la siguiente documentación para suscribir el respectivo Convenio de Transferencia:

- 1) Documento donde conste el poder de representación con facultades suficientes de la persona que suscribirá el Convenio de Transferencia respectivo. En el caso de corresponder a una municipalidad, se deberá adjuntar copia simple del decreto de nombramiento o en su defecto el acta en que conste el nombramiento del Alcalde.
- 2) Cédula(s) nacional de identidad del (los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica.
- 3) Copia simple de la certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N° 19.862).
- 4) Declaración jurada de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición para contratar con la Administración del Estado.
- 5) Anexo 3 Declaración jurada de no haberse adjudicado recursos de otros fondos del Estado para suplir la necesidad energética seleccionada. En la misma declaración deberá además indicar que los recursos del proyecto no serán utilizados para el recambio de equipos o insumos adquiridos anteriormente o a través de otros Fondos del Estado.
- 6) En el caso de instituciones privadas deberán destinar una cuenta bancaria de uso exclusivo para la administración de los recursos.
- 7) Garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades: Para garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución de las actividades contenidas en el mismo, las instituciones deberán entregar un documento en garantía de ejecución inmediata a favor de la Subsecretaría de Energía. Como documento de garantía sólo se podrá aceptar una de las siguientes opciones:
 - Boleta de garantía bancaria;
 - Póliza de seguros;
 - Depósitos a plazo;
 - Certificado de fianza.

Dicho documento deberá tener las siguientes características: de ejecución inmediata, irrevocable, pagadero a la vista y sin ningún condicionamiento, a la orden de la Subsecretaría de Energía, R.U.T. N° 61.979.830-9, en pesos chilenos o en Unidades de Fomento (UF), **por un monto equivalente al 100% de los recursos a ser transferidos**, con una vigencia superior a 60 días corridos a la fecha de término de la vigencia del Convenio de Transferencia.

Esta garantía deberá ser tomada por el postulante seleccionado y, en caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del postulante cuya obligación se garantiza.

Excepcionalmente, en el caso que el postulante seleccionado no cuente con capacidad financiera para constituir alguna de las garantías solicitadas en la presente convocatoria, la Subsecretaría podrá aceptar en su lugar un pagaré a la vista con autorización notarial, siempre que dicho postulante presente tres cartas u otros medios escritos verificables, emitidos por distintas instituciones bancarias o financieras, en los que conste el rechazo a la petición de los demás instrumentos de garantía solicitados.

La garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades se deberá entregar en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Energía, en sobre cerrado caratulado de la siguiente forma:

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

Cuarto concurso para el financiamiento de "Proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, aislados y/o vulnerables"

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Edificio Santiago Downtown II, piso 14, Oficina de Partes.

La no entrega de la citada garantía en la Oficina de Partes, en las condiciones y plazos fijados para ello, será considerada como causal suficiente para que la Subsecretaría de Energía tenga por desistida la organización de su propuesta, declarando sin efecto la adjudicación del concurso a su respecto y pudiendo aplicar lo dispuesto en los literales c) y e) del punto XI de las presentes bases.

Dicho documento deberá ser tomado en una institución chilena o en otra institución que tenga representación o agencia en Chile, ante la cual la Subsecretaría de Energía pueda ejercer su cobro. El documento en garantía será devuelto al postulante seleccionado una vez que el convenio haya finalizado bajo la aprobación de la Subsecretaría de Energía.

En caso de autorizarse prórroga de plazo para la ejecución del proyecto, deberá presentarse otro instrumento de garantía idóneo, al tenor de los requisitos establecidos en este punto, que se extienda por el nuevo término, más 60 días corridos contados desde el fin del nuevo plazo.

En caso que el postulante seleccionado no cumpla dentro del plazo de 10 días con el acompañamiento de los antecedentes referidos precedentemente, dicho incumplimiento será causal suficiente para que la Subsecretaría de Energía lo tenga por desistido de su propuesta, declarando sin efecto la adjudicación a su respecto y pudiendo aplicar lo dispuesto en el punto XI, en los literales c) y e) de las presentes bases.

VII.2 ENTREGA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT) A LAS ORGANIZACIONES ADJUDICADAS

Una vez suscrito y tramitado totalmente el Convenio de Transferencia de Recursos con las organizaciones que hayan sido adjudicadas en el presente concurso, la Subsecretaría de Energía entregará las Especificaciones Técnicas (EETT) de cada solución energética adjudicada, con el objeto de que dicha organización beneficiada gestione la contratación de los servicios conforme a lo estipulado en dicho documento, y de acuerdo a los procedimientos establecidos internamente por cada organización.

VIII PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las actividades del proyecto deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de 12 meses, a contar de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos que se suscriba entre la Subsecretaría de Energía y la respectiva institución adjudicataria del presente concurso.

Este plazo podrá prorrogarse, siempre que existan razones fundadas para ello, en casos calificados determinados por la Subsecretaría de Energía, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del señalado Convenio.

Con todo, si la selección no se efectúa dentro de los treinta (30) días siguientes al plazo señalado, la Subsecretaría de Energía informará en el sitio web <http://www.energia.gob.cl/fae> las razones que justifican el incumplimiento de dicho plazo e indicará el (los) nuevo(s) plazo(s) para la selección.

Todos los plazos establecidos en las presentes bases, como asimismo en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario. Si un plazo de días corridos vence un día sábado, domingo o festivo, su vencimiento se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Cuando en las presentes bases o en los respectivos convenios de transferencia de recursos que se celebren para financiar los proyectos energéticos seleccionados, se utilice el término “días hábiles” se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los días sábados, domingos y festivos.

IX ACTIVIDADES DE MONITOREO DEL PROYECTO

La Subsecretaría de energía estará facultada para hacer el seguimiento y control de los proyectos a través de las siguientes acciones:

- Revisión de control de gastos a través de informes de rendiciones de cuentas obligatorias para las organizaciones. La periodicidad de estas rendiciones estará definida en el respectivo Convenio de Transferencia de recursos suscrito con cada organización.
- Reuniones de coordinación, previo a la transferencia de recursos y/o durante la ejecución de los proyectos.
- Visitas técnicas a terreno.
- Revisión de antecedentes técnicos.
- Solicitud de informes técnicos periódicos.
- Revisión de aspectos técnicos de las Bases de Licitación para la adquisición o suministro de bienes muebles y/o de los servicios que se requieran para el desarrollo del proyecto. Igualmente, y cuando corresponda, la Subsecretaría de Energía procederá a la revisión de la contratación directa de los mismos, debiendo en tal caso la Municipalidad fundamentar la causal para proceder de tal forma, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- Revisión de informe final de actividades y gastos.
- Otros definidos en el Convenio de Transferencia y/o en las reuniones de coordinación entre el adjudicado y la Subsecretaría de Energía.

X CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La Subsecretaría de Energía se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre la aplicación de las mismas.

XI RESERVA DE DERECHOS

La Subsecretaría de Energía se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado a concurso público hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de postulaciones, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- b) Modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las postulaciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. Esta Subsecretaría evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las postulaciones si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el sitio <http://www.energia.gob.cl/fae>.
- c) Declarar total o parcialmente desierto el concurso cuando las postulaciones no resulten convenientes a los intereses de esta Subsecretaría y, especialmente, en casos tales como: (1) que todas las postulaciones sean declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases; (2) en caso que ninguno de los postulantes dé cumplimiento a lo establecido en los puntos V.2 y VII.1 dentro del plazo señalado en las

- presentes bases; o (3) en caso que, por hechos sobrevinientes, la postulación que resulte seleccionada por el Comité Técnico de Evaluación se vea modificada en aspectos relevantes, que hagan variar su calificación.
- d) Realizar observaciones y/o precisiones a la postulación que resulte seleccionada, las que deberán ser incorporadas por el postulante seleccionado en la ejecución del proyecto, siempre que ello no signifique un costo mayor para el postulante seleccionado, una modificación esencial del proyecto o una alteración al principio de igualdad.
 - e) Seleccionar al postulante cuya propuesta obtenga el siguiente mejor puntaje, cuando el postulante seleccionado no se presente a suscribir el Convenio de Transferencia, no acompañe todos los antecedentes y documentos necesarios para suscribir el Convenio de Transferencia, no suministre la(s) garantía(s) correspondientes conforme a la forma y plazo estipulados en estas bases.
 - f) Elegir en forma aleatoria proyectos para hacer encuestas a los beneficiarios sobre los resultados obtenidos.
 - g) Participar e integrar la(s) comisión(es) que se conforme(n) para evaluar la(s) licitaciones Públicas a que llamen los Municipios para la instalación del proyecto energético.
 - h) Visar técnicamente las cotizaciones solicitadas por la organización seleccionada a las empresas ejecutoras.

XII EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

XII.1 EJECUCIÓN

La Subsecretaría de Energía establecerá para esta versión ciertos mecanismos obligatorios que debe considerar la organización seleccionada durante la ejecución del proyecto energético, dichos mecanismos quedarán establecidos en el convenio de transferencia de recursos.

El objetivo principal es apoyar técnicamente el proyecto energético a instalar, para lo cual se entregarán las especificaciones técnicas (EETT) a cada organización beneficiada obteniendo una mayor participación por parte de la Subsecretaría de Energía, en los procesos de evaluación, selección y posterior contratación de los servicios a instalar. Las especificaciones técnicas serán entregadas a continuación de la suscripción del convenio de transferencia de cada organización beneficiada en el presente concurso.

XII.2 SUPERVISIÓN

La Subsecretaría de Energía supervisará la correcta ejecución de los proyectos. Se prestará especial atención a:

- Cumplimientos de las especificaciones técnicas utilizadas;
- Cumplimiento de los plazos programados para las actividades del proyecto definidas en el Convenio de Transferencia; y
- Coherencia entre los gastos del proyecto y la propuesta adjudicada.

Los postulantes adjudicados deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante su vigencia, conforme a lo establecido en el respectivo Convenio de Transferencia y las instrucciones que entregue la Subsecretaría de Energía a través de los profesionales asignados.

XII.3 TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la Subsecretaría de Energía los objetivos y resultados comprometidos y se cuente con la aprobación de la totalidad de las rendiciones de cuenta, reintegro de los recursos no ejecutados (si hubiesen) y del Informe

Final de Actividades y Gastos de acuerdo a las condiciones del Convenio de Transferencia suscrito entre las partes.

En caso contrario se podrá poner fin anticipado al Convenio, de acuerdo a las condiciones que en él queden establecidas.

XIII ANEXOS

ANEXO 1 FICHAS DE POSTULACIÓN

XIII.1 FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO A TRAVÉS DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA POSTULACIÓN

I.1 NOMBRE DE LA POSTULACIÓN

Para poder individualizar cada proyecto, se debe indicar el nombre del proyecto. Este debe presentarse de forma clara y que permita entender de qué se tratará el proyecto. *Máximo 100 caracteres (letras).*

--

I.2 IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD POSTULANTE

Debe completar todos los datos solicitados:

Nombre	
Rut	
Correo electrónico	
Localidad	
Región y Comuna	

I.3 REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTULANTE

Debe completar todos los datos solicitados:

Nombre y apellidos	
Cargo que desempeña en la organización	
Rut	
Teléfono particular	
Dirección	
Correo electrónico	

I.4 COORDINADOR DEL PROYECTO

1.- El coordinador del proyecto será el responsable ante la Subsecretaría de Energía de la correcta ejecución del proyecto. Debe completar todos los datos solicitados:

Nombre y apellidos	
Rut	
Teléfono particular	
Dirección	
Correo electrónico	

2.- ¿El coordinador del proyecto pertenece la organización postulante?:

Si	
No	

Si la respuesta es no, indicar el nombre de la organización a la que pertenece:

--

I.5 INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA

Tipo de cuenta bancaria (cuenta corriente, cuenta vista o cuenta de ahorro)	
Banco	
Número de cuenta bancaria	

I.6 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

1.- Identificar el lugar donde se instalará la solución energética:

Dirección	
Localidad	
Región y comuna	

2.- Indique las coordenadas de la ubicación geográfica, las cuales pueden estar en formato UTM o Latitud/longitud (*seleccionar uno de los dos tipos*):

UTM	
Latitud/longitud	

Si selecciona UTM, completar el siguiente cuadro:

Coordenada Sur	
Coordenada Este	

Si selecciona Latitud/longitud, completar el siguiente cuadro (*puede indicar las coordenadas en formato de grados o grados, minutos y segundos*):

Latitud	
Longitud	

I.7 ACREDITACIÓN DE DOMINIO O AUTORIZACIÓN DEL BIEN RAÍZ EN DONDE SE INSTALARÁ LA SOLUCIÓN

Para el caso que la organización postulante sea propietaria del bien raíz donde se instalará la solución energética, ésta deberá adjuntar copia simple del certificado de dominio vigente de la respectiva propiedad, con una antigüedad no superior a 6 meses.

Para el caso que el postulante no sea propietario del referido bien raíz, éste deberá adjuntar un certificado de dominio vigente del tercero dueño de la propiedad, con una antigüedad no superior a 6 meses. Además, deberá presentar una autorización notarial de uso del bien raíz para los fines del proyecto, otorgada por un periodo no menor a 3 años y suscrita por el dueño de la propiedad donde se instalará la solución energética.

Para el caso de propiedades fiscales, municipales y bienes nacionales de uso público, se requerirá la autorización de la autoridad competente. En el caso de bienes nacionales de uso público, se requerirá también un certificado que acredite la calidad de tal.

II ANTECEDENTES SOBRE LA SOLUCIÓN ENERGÉTICA

II.1 PERTINENCIA DE LA SOLUCIÓN ENERGÉTICA PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS DE ACCESO A LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD

1.- Identifique y describa los problemas de la comunidad asociados a la falta de acceso o acceso deficiente a la energía (los problemas deben estar asociados a la solución energética escogida y debe explicar cómo estos afectan la calidad de vida de la comunidad). *Máximo media plana de hoja tamaño carta.*

--

2.- Explique cómo y en qué medida la solución energética permitirá resolver dichos problemas (aquí debe explicar la relevancia que tendrá la solución energética para dar solución a los problemas descritos y, con ello, mejorar la calidad de vida de la comunidad). *Máximo media plana de hoja tamaño carta.*

--

3.- ¿Cuál es el principal beneficio que tendrá el proyecto para la comunidad? (*seleccione sólo 1 alternativa*)

- a.- Facilitar el desarrollo de actividades sociales y/o culturales de la comunidad
- b.- Mejorar la seguridad en paraderos de uso público de la localidad
- c.- Reducir los costos de energía actuales en iluminación pública

II.2 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

1.- Describa de forma clara y concreta a los beneficiarios directos del proyecto, indicando al menos: ocupación o actividades productivas, rango etario, condiciones de vulnerabilidad, aislamiento y/o ruralidad. *Máximo media plana de hoja tamaño carta.*

--

En el caso de que los beneficiarios pertenezcan a alguna organización, completar el siguiente cuadro:

Nombre	
Rut	
Correo electrónico	
Localidad	
Región y Comuna	

2.- Señalar la cantidad aproximada de personas de la comunidad que se verán beneficiadas por el proyecto

--

3.- Indique si la comunidad postulante está inscrita en el **registro de comunidades y asociaciones indígenas** de la **CONADI**

Si	
No	

Si contesta si, ¿A qué etnia pertenece?

Mapuche	
Aymara	
Rapa Nui	
Atacameños/Lican Antai	
Quechua	
Colla	
Diaguita	
Kawésqar	
Yagán o Yámana	

Otra	
------	--

Si contesta sí, debe indicar:

Nombre de la comunidad	
Número de registro (CONADI)	
Estado del registro (vigente , vencido)	

Se debe adjuntar además el certificado de registro de comunidades y asociaciones indígenas emitido por la CONADI

4.- Los beneficiarios corresponden principalmente a:

- a. Más de la mitad de los beneficiarios son hombres
- b. Más de la mitad de los beneficiarios son mujeres
- c. La mitad de los beneficiarios son hombres y la otra mitad son mujeres (aproximadamente)

II.3 CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

1.- ¿Cuál es la situación actual de iluminación pública en el lugar donde se desea implementar el proyecto?

- a.- El lugar no cuenta con red pública ni iluminación pública
- b.- El lugar cuenta con red pública, pero no cuenta con alumbrado público
- c.- El lugar cuenta con red eléctrica pública y alumbrado público

2.- Indique la cantidad de luminarias que desea instalar

--

3.- Los postes se instalarán en:

- a.- Tierra
- b.- Cemento o baldosa
- c.- No se requieren postes

4.- Adjuntar croquis donde se indiquen los puntos donde se instalarán los postes fotovoltaicos (*dibujo referencial del terreno, camino o sector y puntos donde se instalarán los postes*).

Archivo

II.4 SUSTENTABILIDAD DEL PROYECTO

Se debe indicar de forma clara lo siguiente:

¿Quién operará y administrará el sistema energético una vez concluido el proyecto?	
¿Qué tipo de mantenimientos se harán y cada cuanto tiempo para asegurar la correcta operación del sistema energético una vez concluido el proyecto?	
¿Qué reinversiones se harán y cada cuanto tiempo para asegurar la correcta operación del sistema energético?	
¿Cómo se financiarán las mantenimientos y reinversiones necesarias para la correcta operación del sistema energético?	

III FOTOGRAFÍAS

Adjuntar las siguientes fotografías

Descripción	Archivo
Fotografía general del lugar donde se instalarán los postes fotovoltaicos. La fotografía debe ser tomada en horario diurno (<i>máximo 2 fotografías</i>)	
Fotografía del terreno donde se instalarán los postes (tierra, cemento, otro)	
Fotografía de los postes actuales de alumbrado público (<i>sólo en caso que haya contestado la letra b o c de la pregunta 1 del punto II.4</i>)	
Si tienes algún comentario sobre las fotografías a adjuntar, ingresa el detalle a continuación:	

XIII.2 FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS A TRAVÉS DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA POSTULACIÓN

I.1 NOMBRE DE LA POSTULACIÓN

Para poder individualizar cada proyecto, se debe indicar el nombre del proyecto. Este debe presentarse de forma clara y que permita entender de qué se tratará el proyecto. *Máximo 100 caracteres (letras).*

--

I.2 IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD POSTULANTE

Debe completar todos los datos solicitados:

Nombre	
Rut	
Correo electrónico	
Localidad	
Región y comuna	

I.3 REPRESENTANTE LEGAL

Debe completar todos los datos solicitados:

Nombre y apellidos	
Cargo que desempeña en la organización	
Rut	
Teléfono particular	
Dirección	
Correo electrónico	

I.4 COORDINADOR DEL PROYECTO

1.- El coordinador del proyecto será el responsable ante la Subsecretaría de Energía de la correcta ejecución del proyecto. Debe completar todos los datos solicitados:

Nombre y apellidos	
Rut	
Teléfono particular	
Dirección	
Correo electrónico	

2.- ¿El coordinador del proyecto pertenece la organización postulante?:

Si	
No	

Si la respuesta es no, indicar el nombre de la organización a la que pertenece:

--

I.5 INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA

Tipo de cuenta bancaria (cuenta corriente, cuenta vista o cuenta de ahorro)	
Número de cuenta bancaria	
Banco	

I.6 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

1.- Identificar el lugar donde se instalará la solución energética:

Dirección	
Localidad	
Región y comuna	

2.- Indique las coordenadas de la ubicación geográfica, las cuales pueden estar en formato UTM o Latitud/longitud (*seleccionar uno de los dos tipos*):

UTM	
Latitud/longitud	

Si selecciona UTM, completar el siguiente cuadro:

Coordenada Sur	
Coordenada Este	

Si selecciona Latitud/longitud, completar el siguiente cuadro (*puede indicar las coordenadas en formato de grados o grados, minutos y segundos*):

Latitud	
Longitud	

I.7 DOMINIO O AUTORIZACIÓN DEL BIEN RAÍZ EN DONDE SE INSTALARÁ LA SOLUCIÓN

Para el caso que la organización postulante sea propietaria del bien raíz donde se instalará la solución energética, ésta deberá adjuntar copia simple del certificado de dominio vigente de la respectiva propiedad, con una antigüedad no superior a 6 meses.

Para el caso que el postulante no sea propietario del referido bien raíz, éste deberá adjuntar un certificado de dominio vigente del tercero dueño de la propiedad, con una antigüedad no superior a 6 meses. Además, deberá presentar una autorización notarial de uso del bien raíz para los fines del proyecto, otorgada por un periodo no menor a 3 años y suscrita por el dueño de la propiedad donde se instalará la solución energética.

Para el caso de propiedades fiscales, municipales y bienes nacionales de uso público, se requerirá la autorización de la autoridad competente. En el caso de bienes nacionales de uso público, se requerirá también un certificado que acredite la calidad de tal.

II. ANTECEDENTES SOBRE LA SOLUCIÓN ENERGÉTICA

II.1 PERTINENCIA DE LA SOLUCIÓN ENERGÉTICA PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS DE ACCESO A LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD

1.- Identifique y describa los problemas de la comunidad asociados a la falta de acceso o acceso deficiente a la energía (los problemas deben estar asociados a la solución energética escogida y debe explicar cómo estos afectan la calidad de vida de la comunidad). *Máximo media plana de hoja tamaño carta.*

--

2.- Explique cómo y en qué medida la solución energética permitirá resolver dichos problemas (aquí debe explicar la relevancia que tendrá la solución energética para dar solución a los problemas descritos y, con ello, mejorar la calidad de vida de la comunidad). *Máximo media plana de hoja tamaño carta.*

--

3.- ¿Cuál es el principal beneficio que tendrá el proyecto para la comunidad? (*seleccione sólo 1 alternativa*)

- a.- Mejorar las condiciones de centros de salud primaria o en recintos educativos de la localidad
- b.- Facilitar el desarrollo de actividades sociales y culturales de la comunidad
- c.- Favorecer el desarrollo de actividades que permitan mejorar los ingresos de los beneficiarios
- c.- Reducir los costos de energía actuales del establecimiento

II.2 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

1.- Describa de forma clara y concreta a los beneficiarios directos del proyecto, indicando al menos: ocupación o actividades, rango etario, condiciones de vulnerabilidad, aislamiento y/o ruralidad. *Máximo media plana de hoja tamaño carta.*

--

En el caso de que los beneficiarios pertenezcan a alguna organización, completar el siguiente cuadro:

Nombre	
Rut	
Correo electrónico	
Localidad	
Región y Comuna	

2.- Señalar la cantidad aproximada de personas de la comunidad que se verán beneficiadas por el proyecto

--

3.- Indique si la comunidad postulante está inscrita en el **Registro de comunidades y asociaciones indígenas** de la **CONADI**

Si	
No	

Si contesta si, ¿A qué etnia pertenece?

Mapuche	
Aymara	
Rapa Nui	
Atacameña /Lican	
Antai	
Quechua	
Colla	
Diaguita	
Kawésqar/ Alacalufe	
Yagan o Yámana	

Otra	
------	--

Si contesta sí, debe indicar:

Nombre de la comunidad	
Número de registro (CONADI)	
Estado del registro (vigente , vencido)	

Se debe adjuntar el certificado de registro de comunidades y asociaciones indígenas emitido por la CONADI

- 4.- Los beneficiarios corresponden principalmente a:
- a.- Más de la mitad de los beneficiarios son hombres
 - b.- Más de la mitad de los beneficiarios son mujeres
 - c.- La mitad de los beneficiarios son hombres y la otra mitad son mujeres (aproximadamente)

II.3 CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO

- 1.- ¿Cuál es la mejor descripción del establecimiento que requiere la solución energética?
- a.- Sede Social
 - b.- Escuela / Liceo / Jardín Infantil
 - c.- Posta / Centro de salud familiar
 - d.- Taller de trabajo / planta de proceso alimentos u otro establecimiento destinado a una actividad productiva
- 2.- ¿Cuál es la situación actual de suministro eléctrico en el establecimiento donde se desea implementar el proyecto?
- a.- Establecimiento no cuenta con ningún tipo de energía eléctrica
 - b.- Establecimiento tiene energía eléctrica, pero no es permanente y no es continua
 - c.- Establecimiento tiene conexión a la red, pero es cara y con cortes del servicio
- 3.- Indique la antigüedad del establecimiento:
- a.- Menor a 5 años
 - b.- Entre 5 – 10 años
 - c.- Entre 10 y 20 años
 - d.- Mayor a 20 años
- 4.- Indique la cantidad de cuartos, habitaciones o dependencias que tiene establecimiento en su interior: (si el valor es cero debe indicarlo)

Tipo habitaciones	Cantidad
Cocina	
Baño	
Salón	
Bodega	
Box	
Otro (indicar) _____	
Otro (indicar) _____	

- 5.- Indique el tamaño de la superficie disponible para instalar el sistema fotovoltaico:
- a. Menor a 10m²
 - b. Mayor 10 m² y menor a 20 m²
 - c. Mayor a 20 m²
- 6.-Indique el tipo de superficie disponible para instalar el sistema fotovoltaico:
- a. Techumbre de latón del establecimiento

- b. Techumbre de pizarreño del establecimiento
- c. Techumbre de tejas del establecimiento
- d. Techumbre de otro material _____ del establecimiento
- e. Suelo de tierra junto a establecimiento
- f. Suelo de cemento junto a establecimiento
- g. Suelo otro material _____ junto a establecimiento

- 7.- Indique las características de la instalación eléctrica interior del establecimiento.
- a. No tiene
 - b. Tiene, pero está en malas condiciones y no realizada por instalador autorizado
 - c. Tiene, pero requiere mejoras menores
 - d. Tiene y está en buenas condiciones, aunque no inscrita en la Superintendencia Electricidad y Combustibles (trámite eléctrico TE1)
 - e. Tiene y está en buenas condiciones e inscrita en la Superintendencia Electricidad y Combustibles (Trámite eléctrico TE1)

II.4 SUSTENTABILIDAD DEL PROYECTO

Se debe indicar de forma clara lo siguiente:

¿Quién operará y administrará el sistema energético una vez concluido el proyecto?	
¿Qué tipo de mantenencias se harán y cada cuanto tiempo para asegurar la correcta operación del sistema energético una vez concluido el proyecto?	
¿Qué reinversiones se harán y cada cuanto tiempo para asegurar la correcta operación del sistema energético?	
¿Cómo se financiarán las mantenencias y reinversiones necesarias para la correcta operación del sistema energético?	

III FOTOGRAFÍAS

Adjuntar las siguientes fotografías

Descripción	Archivo
Fotografía del exterior del establecimiento donde se instalará la solución energética (máximo 2 fotografías)	
Fotografía del interior del establecimiento donde se instalará la solución energética (máximo 2 fotografías)	
Fotografía de la superficie disponible para instalar el sistema fotovoltaico (Solo si responde las letras e, f o g en la pregunta 5) del punto II.4)	
Fotografía de las instalaciones eléctricas interiores del establecimiento (Excepto si contesta la letra a en la pregunta 6) del punto II.4)	
Fotografía de la boleta de luz (Solo si contesta la letra c en la pregunta 1 del punto II.4)	
Si tienes algún comentario sobre las fotografías a adjuntar, ingresa el detalle a continuación:	

XIII.3 FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS

I ANTECEDENTES GENERALES DE LA POSTULACIÓN

I.1 NOMBRE DE LA POSTULACIÓN

Para poder individualizar cada proyecto, se debe indicar el nombre del proyecto. Este debe presentarse de forma clara y que permita entender de qué se tratará el proyecto. *Máximo 100 caracteres (letras).*

I.2 IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD POSTULANTE

Debe completar todos los datos solicitados:

Nombre	
Rut	
Correo electrónico	
Localidad	
Comuna	

I.3 REPRESENTANTE LEGAL

Debe completar todos los datos solicitados:

Nombre y apellidos	
Cargo que desempeña en la organización	
Rut	
Teléfono particular	
Dirección	
Correo electrónico	

I.4 COORDINADOR DEL PROYECTO

1.- El coordinador del proyecto será el responsable ante la Subsecretaría de Energía de la correcta ejecución del proyecto. Debe completar todos los datos solicitados:

Nombre y apellidos	
Rut	
Teléfono particular	
Dirección	
Correo electrónico	

2.- ¿El coordinador del proyecto pertenece la organización postulante?:

Si	
No	

Si la respuesta es no, indicar el nombre de la organización a la que pertenece:

--

I.5 INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA

Tipo de cuenta bancaria (cuenta corriente, cuenta vista o cuenta de ahorro)	
Número de cuenta bancaria	
Banco	

I.6 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

1.- Identificar el lugar donde se instalará la solución energética:

Dirección	
Localidad	
Región y comuna	

2.- Indique las coordenadas de la ubicación geográfica, las cuales pueden estar en formato UTM o Latitud/longitud (*seleccionar uno de los dos tipos*):

UTM	
Latitud/longitud	

Si selecciona UTM, completar el siguiente cuadro:

Coordenada Sur	
----------------	--

Coordenada Este	
-----------------	--

Si selecciona Latitud/longitud, completar el siguiente cuadro (*puede indicar las coordenadas en formato de grados o grados, minutos y segundos*):

Latitud	
Longitud	

I.7 DOMINIO O AUTORIZACIÓN DEL BIEN RAÍZ EN DONDE SE INSTALARÁ LA SOLUCIÓN

Para el caso que la organización postulante sea propietaria del bien raíz donde se instalará la solución energética, ésta deberá adjuntar copia simple del certificado de dominio vigente de la respectiva propiedad, con una antigüedad no superior a 6 meses.

Para el caso que el postulante no sea propietario del referido bien raíz, éste deberá adjuntar un certificado de dominio vigente del tercero dueño de la propiedad, con una antigüedad no superior a 6 meses. Además, deberá presentar una autorización notarial de uso del bien raíz para los fines del proyecto, otorgada por un periodo no menor a 3 años y suscrita por el dueño de la propiedad donde se instalará la solución energética.

Para el caso de propiedades fiscales, municipales y bienes nacionales de uso público, se requerirá la autorización de la autoridad competente. En el caso de bienes nacionales de uso público, se requerirá también un certificado que acredite la calidad de tal.

II ANTECEDENTES SOBRE LA SOLUCIÓN ENERGÉTICA

II.1 PERTINENCIA DE LA SOLUCION ENERGETICA PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS DE ACCESO A LA ENERGIA DE LA COMUNIDAD

1.- Identifique y describa los problemas de la comunidad asociados a la falta de acceso o acceso deficiente a la energía (los problemas deben estar asociados a la solución energética escogida y debe explicar cómo estos afectan la calidad de vida de la comunidad). *Máximo media plana de hoja tamaño carta.*

--

2.- Explique cómo y en qué medida la solución energética permitirá resolver dichos problemas (aquí debe explicar la relevancia que tendrá la solución energética para dar solución a los problemas descritos y, con ello, mejorar la calidad de vida de la comunidad). *Máximo media plana de hoja tamaño carta.*

--

- 3.- ¿Cuál es el principal beneficio que tendrá el proyecto para la comunidad?
- Mejorar los servicios de higiene del establecimiento (duchas y baños)
 - Mejorar la higiene y limpieza en casino y/o cocina
 - Ahorro económico para la comunidad, por el ahorro en combustible.

II.2 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

1.- Describa de forma clara y concreta a los beneficiarios directos del proyecto, indicando al menos: ocupación o actividades productivas, rango etario, condiciones de vulnerabilidad, aislamiento y/o ruralidad.

Máximo media plana de hoja tamaño carta.

--

En el caso de que los beneficiarios pertenezcan a alguna organización, completar el siguiente cuadro:

Nombre	
Rut	
Correo electrónico	
Localidad	
Región y Comuna	

2.- Señalar la cantidad aproximada de personas de la comunidad que se verán beneficiadas por el proyecto

--

3.- Indique si la comunidad postulante está inscrita en el **registro de comunidades y asociaciones indígenas de la CONADI**

Si	
No	

Si contesta si, ¿A qué etnia pertenece?

Mapuche	
Aymara	
Rapa Nui	
Atacameña/Lican Antai	
Quechua	
Colla	
Diaguíta	
Kawésqar	
Yagán o Yámana	
Otra	

Si contesta si, debe indicar:

Nombre de la comunidad	
Número de registro (CONADI)	
Estado del registro (vigente , vencido)	

Se debe adjuntar además el certificado de registro de comunidades y asociaciones indígenas emitido por la CONADI

4.- Los beneficiarios corresponden principalmente a:

d. Más de la mitad de los beneficiarios son hombres

e. Más de la mitad de los beneficiarios son mujeres

f. La mitad de los beneficiarios son hombres y la otra mitad son mujeres (aproximadamente)

II.3 CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO

- 1.- ¿Cuál es la mejor descripción del establecimiento que requiere la solución energética?
 - a. Centro Deportivo con camarines / Sede Social / Gimnasio
 - b. Internado / Cuartel / Hogar de mayores o menores
 - c. Escuela / Liceo / Jardín Infantil

- 2.- ¿Cuál es la situación actual de suministro de agua caliente en el establecimiento donde se desea implementar el proyecto?
 - a. No existe un sistema para generar agua caliente
 - b. Existe un sistema para generar agua caliente pero no se utiliza por los altos costos del combustible
 - c. Existe un sistema de agua caliente, pero es insuficiente para satisfacer las necesidades del establecimiento y/o existen cortes en el suministro

- 3.- Indique la antigüedad del establecimiento:
 - a. Menor a 5 años
 - b. Entre 5 – 10 años
 - c. Entre 10 y 20 años
 - d. Mayor a 20 años

- 4.- ¿Cuál es el material principal de los muros exteriores del establecimiento?
 - a. Ladrillo
 - b. Hormigón
 - c. Tabique
 - d. Otro: _____

- 5.- En relación a la red eléctrica del establecimiento:
 - a. No tiene red eléctrica
 - b. Tablero o medidor eléctrico se encuentra a menos de 30 metros del sector que requiere agua caliente en 220 V.
 - c. Tablero o medidor eléctrico se ubica a más de 30 metros de distancia del sector que requiere agua caliente en 220 V.

II.4 CARACTERÍSTICAS DE LA DEMANDA DE AGUA

- 1.- Actualmente, ¿cómo obtiene agua caliente?:
 - a. Calefón o sistema que utiliza gas licuado o gas natural.
 - b. Termo eléctrico o sistema que utiliza electricidad.
 - c. Caldera o sistema que utiliza leña
 - d. No existe sistema para agua caliente

- 2.- ¿Con qué red (es) de agua cuenta actualmente el establecimiento?
 - a.- Solo red de agua fría
 - b.- Red de agua fría y red de agua caliente
 - c.- No existe red de agua

- 3.- ¿Cuál es el origen de la red de agua potable?:
 - a. Compañía distribuidora local
 - b. Agua Potable Rural (APR)
 - c. Agua desde pozo individual y estanque en altura
 - d. Agua desde pozo individual sin estanque
 - e. Camión aljibe o abastecimiento por trasvasije de agua

- 4.- El agua caliente es o será utilizada para (puede seleccionar hasta 2 opciones)

Aseo e higiene personal (duchas)	
Lavamanos	
Casino y/o cocina	

Si selecciona **Aseo e higiene personal (duchas)**, contestar lo siguiente:

¿Cuántas personas ocupan u ocuparían el agua caliente diariamente para duchas (en promedio)?	
¿Cuántos días a la semana dichas personas ocupan u ocuparían el agua caliente para duchas?	

¿Cuántos días al mes ocupa u ocuparían el agua caliente para duchas, aproximadamente?. Completar la siguiente tabla para todos los meses del año:

Días al mes											
Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

Si selecciona **Lavamanos**, contestar lo siguiente:

¿Cuántas personas ocupan u ocuparían el agua caliente diariamente para lavamanos (en promedio)?	
¿Cuántos días a la semana dichas personas ocupan u ocuparían el agua caliente para lavamanos?	

¿Cuántos días al mes ocupa u ocuparían el agua caliente para lavamanos, aproximadamente?. Completar la siguiente tabla para todos los meses del año:

Días al mes											
Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

Si selecciona **Casino y/o cocina**, contestar lo siguiente:

¿Cuántas personas se atenderán diariamente en el casino y/o cocina? (en promedio)?	
¿Cuántos días a la semana se atenderá a dichas personas en el casino y/o cocina?	

¿Cuántos días al mes se utilizará el casino o cocina?. Completar la siguiente tabla para todos los meses del año:

Días al mes											
Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

II.5 CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE INSTALACIÓN

1.- Indicar el tamaño de la superficie disponible para instalar la solución energética (colectores solares):

- Menor de 10 mts²
- Entre 10 y 20 mts²
- Entre 20 y 40 mts²
- Mayor de 40 mts²

2.- Indicar si la superficie disponible corresponde a:

- El techo del establecimiento
- El piso o suelo dentro del terreno donde se ubica el establecimiento

3.- El espacio disponible para instalar los colectores solares se encuentra:

- A nivel de Piso
- En piso despejado pero en altura
- Sobre techumbre

Si la respuesta es c., responder las 2 preguntas siguientes:

3.1.- En relación a la altura del techo disponible para instalar colectores solares:

- a. La altura al techo es menor a 5 metros
- b. La altura al techo es entre 5 y 15 metros
- c. La altura al techo es mayor a 15 metros

3.2.- Identifique el material de la techumbre del establecimiento receptor del sistema solar térmico:

- a. Techumbre de fibrocemento, teja ondulada
- b. Teja asfáltica
- c. Plancha de zinc
- d. Fibra de vidrio o PVC
- e. Losa
- f. Otro: _____

4.- ¿A qué distancia (horizontal) se ubicarían los colectores solares del lugar principal que requiere agua caliente?.

- a. Menos de 20 metros
- b. Entre 20 y 50 metros
- c. Sobre 50 metros

5.- ¿Cuál es el ancho mínimo de las puertas de acceso en las zonas donde se requiere agua caliente (camarines, cocina, sala de talleres, etc.).

--

II.6 SUSTENTABILIDAD DEL PROYECTO

Se debe indicar de forma clara lo siguiente:

¿Quién operará y administrará el sistema energético una vez concluido el proyecto?	
¿Qué tipo de mantenencias se harán y cada cuánto tiempo para asegurar la correcta operación del sistema energético una vez concluido el proyecto?	
¿Qué reinversiones se harán y cada cuánto tiempo para asegurar la correcta operación del sistema energético?	
¿Cómo se financiarán las mantenencias y reinversiones necesarias para la correcta operación del sistema energético?	

III FOTOGRAFÍAS

Adjuntar las siguientes fotografías

Descripción	Archivo
Fotografía general del establecimiento, incluyendo patios y/o exteriores	
Fotografía del acceso principal del establecimiento	
Fotografías de los lugares donde se requiere agua caliente: duchas, cocina, lavamanos, etc. (máximo 6 fotografías).	
Fotografía de los muros exteriores de los sectores donde se requiere agua caliente. Debe apreciarse el muro desde el piso hasta el techo.	
Fotografía del sistema actual de suministro de agua caliente (calefón, termo eléctrico, caldera, etc.) (Sólo si contesta la letra b. en la pregunta 2) del punto II.4. Máximo 2 fotos)	
Si tienes algún comentario sobre las fotografías a adjuntar, ingresa el detalle a continuación:	

XIII.4 FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE ENERGIZACIÓN FOTOVOLTAICA PARA REFRIGERACIÓN MODULAR

I ANTECEDENTES GENERALES DE LA POSTULACIÓN

I.1 NOMBRE DE LA POSTULACIÓN

Para poder individualizar cada proyecto, se debe indicar el nombre del proyecto. Este debe presentarse de forma clara y que permita entender de qué se tratará el proyecto. *Máximo 100 caracteres (letras).*

--

I.2 IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD POSTULANTE

Debe completar todos los datos solicitados:

Nombre	
Rut	
Correo electrónico	
Localidad	
Región y comuna	

I.3 REPRESENTANTE LEGAL

Debe completar todos los datos solicitados:

Nombre y apellidos	
Cargo que desempeña en la organización	
Rut	
Teléfono particular	
Dirección	
Correo electrónico	

I.4 COORDINADOR DEL PROYECTO

1.- El coordinador del proyecto será el responsable ante la Subsecretaría de Energía de la correcta ejecución del proyecto. Debe completar todos los datos solicitados:

Nombre y apellidos	
Rut	
Teléfono particular	
Dirección	
Correo electrónico	

2.- ¿El coordinador del proyecto pertenece la organización postulante?:

Si	
No	

Si la respuesta es no, indicar el nombre de la organización a la que pertenece:

--

I.5 INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA

Tipo de cuenta bancaria (cuenta corriente, cuenta vista o cuenta de ahorro)	
Número de cuenta bancaria	
Banco	

I.6 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

1.- Identificar el lugar donde se instalará la solución energética:

Dirección	
Localidad	
Región y comuna	

2.- Indique las coordenadas de la ubicación geográfica, las cuales pueden estar en formato UTM o Latitud/longitud (*seleccionar uno de los dos tipos*):

UTM	
Latitud/longitud	

Si selecciona UTM, completar el siguiente cuadro:

Coordenada Sur	
Coordenada Este	

Si selecciona Latitud/longitud, completar el siguiente cuadro (*puede indicar las coordenadas en formato de grados o grados, minutos y segundos*):

Latitud	
Longitud	

I.7 DOMINIO O AUTORIZACIÓN DEL BIEN RAÍZ EN DONDE SE INSTALARÁ LA SOLUCIÓN

Para el caso que la organización postulante sea propietaria del bien raíz donde se instalará la solución energética, ésta deberá adjuntar copia simple del certificado de dominio vigente de la respectiva propiedad, con una antigüedad no superior a 6 meses.

Para el caso que el postulante no sea propietario del referido bien raíz, éste deberá adjuntar un certificado de dominio vigente del tercero dueño de la propiedad, con una antigüedad no superior a 6 meses. Además, deberá presentar una autorización notarial de uso del bien raíz para los fines del proyecto, otorgada por un periodo no menor a 3 años y suscrita por el dueño de la propiedad donde se instalará la solución energética.

Para el caso de propiedades fiscales, municipales y bienes nacionales de uso público, se requerirá la autorización de la autoridad competente. En el caso de bienes nacionales de uso público, se requerirá también un certificado que acredite la calidad de tal.

II ANTECEDENTES SOBRE LA SOLUCIÓN ENERGÉTICA

II.1 PERTINENCIA DE LA SOLUCIÓN ENERGÉTICA PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS DE ACCESO A LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD

1.- Identifique y describa los problemas de la producción local por la falta de acceso o acceso deficiente a la energía (los problemas deben estar asociados a la solución energética escogida y debe explicar cómo estos afectan la producción local de la organización comunitaria). Se requiere incluir: Tipo de producto a refrigerar, cantidad de producción diaria o mensual, temperatura requerida.

Máximo media plana de hoja tamaño carta.

--

2.- Explique cómo y en qué medida la solución energética permitirá resolver dichos problemas (aquí debe explicar la relevancia que tendrá la solución energética para dar

solución a los problemas descritos y, con ello, mejorar la productividad, calidad del producto, beneficios económicos para la organización comunitaria).

Máximo media plana de hoja tamaño carta.

--

3.- ¿Cuál es el principal beneficio que tendrá el proyecto para la organización comunitaria? *(seleccione sólo 1 alternativa)*

- a.- Aumentar la productividad de la organización comunitaria con energía más permanente y continua.
- b.- Reducir los costos de la energía para la actividad productiva local
- c.- Acceder a energía para la producción de la organización comunitaria inexistente en la zona
- d.- Respaldo de energía para la producción de la organización comunitaria

II.2 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

1.- Describa de forma clara y concreta a los beneficiarios directos del proyecto, indicando al menos: ocupación, rango etario, condiciones de vulnerabilidad, aislamiento y/o ruralidad.

Máximo media plana de hoja tamaño carta.

--

En el caso de que los beneficiarios pertenezcan a alguna organización, completar el siguiente cuadro:

Nombre	
Rut	
Correo electrónico	
Localidad	
Región y Comuna	

2.- Señalar la cantidad aproximada de personas de la organización comunitaria que desarrollan la actividad productiva que se verán beneficiadas por el proyecto

--

3.- Indique si la comunidad postulante está inscrita en el **registro de comunidades y asociaciones indígenas** de la **CONADI**

Si	
No	

Si contesta si, ¿A qué etnia pertenece?

Mapuche	
Aymara	
Rapa Nui	
Atacameña /Lican Antai	
Quechua	
Colla	
Diaguita	
Kawésqar/ Alacalufe	
Yagan o Yámana	
otra	

Si contesta si, debe indicar:

Nombre de la comunidad	
Número de registro (CONADI)	
Estado del registro (vigente , vencido)	

Se debe adjuntar además el certificado de registro de comunidades y asociaciones indígenas emitido por la CONADI.

- 4.- Los beneficiarios corresponden principalmente a:
- a.- Más de la mitad de los beneficiarios son hombres
 - b.- Más de la mitad de los beneficiarios son mujeres
 - c.- La mitad de los beneficiarios son hombres y la otra mitad son mujeres (aproximadamente)

II.3 CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO

- 1.- ¿Cuál es la mejor descripción del establecimiento que requiere la solución energética?
- a.- Cuenta con un establecimiento habilitado y saneado legalmente
 - b.- Establecimiento habilitado con arriendo del terreno
 - c.- Establecimiento con autorización de uso del terreno del propietario
 - d.- No cuenta actualmente con un establecimiento para efectuar su actividad
- 2.- ¿Cuál es la situación actual de suministro eléctrico en el establecimiento donde se desea implementar el proyecto?
- a.- Establecimiento no cuenta con ningún tipo de energía eléctrica
 - b.- Establecimiento tiene energía eléctrica, pero no es permanente y no es continua
 - c.- Establecimiento tiene conexión a la red, pero es cara y con cortes del servicio
- 3.- Indique la antigüedad del establecimiento:
- a.- Menor a 5 años
 - b.- Entre 5 – 10 años
 - c.- Entre 10 y 20 años
 - d.- Mayor a 20 años
- 4.- Indique el tamaño de la superficie disponible para instalar el sistema fotovoltaico:
- a.- Menor a 10m²
 - b.- Mayor 10 m² y menor a 20 m²
 - c.- Mayor a 20 m²
- 5.- Indique el tipo de superficie disponible para instalar el sistema fotovoltaico:
- a.- Techumbre de latón del establecimiento
 - b.- Techumbre de pizarreño del establecimiento
 - c.- Techumbre de tejas del establecimiento
 - d.- Techumbre de otro material _____ del establecimiento
 - e.- Suelo de tierra junto a establecimiento
 - f.- Suelo de cemento junto a establecimiento.
 - g.- Suelo otro material _____ junto a establecimiento
- 6.- Indique las características de la instalación eléctrica interior del establecimiento.
- a.- No tiene
 - b.- Tiene, pero está en malas condiciones y no realizada por instalador autorizado
 - c.- Tiene, pero requiere mejoras menores

- d.- Tiene y está en buenas condiciones, aunque no inscrita en la Superintendencia Electricidad y Combustibles (trámite eléctrico TE1)
- e.- Tiene y está en buenas condiciones e inscrita en la Superintendencia Electricidad y Combustibles (Trámite eléctrico TE1)

II.4 SUSTENTABILIDAD DEL PROYECTO

Se debe indicar de forma clara lo siguiente:

¿Quién operará y administrará el sistema energético una vez concluido el proyecto?	
¿Qué tipo de mantenencias se harán y cada cuanto tiempo para asegurar la correcta operación del sistema energético una vez concluido el proyecto?	
¿Qué reinversiones se harán y cada cuánto tiempo para asegurar la correcta operación del sistema energético?	
¿Cómo se financiarán las mantenencias y reinversiones necesarias para la correcta operación del sistema energético?	

III FOTOGRAFÍAS Adjuntar las siguientes fotografías

Descripción	Archivo
Fotografía del exterior del establecimiento donde se instalará la solución energética (máximo 2 fotografías)	
Fotografía del interior del establecimiento donde se instalará la solución energética (máximo 2 fotografías)	
Fotografía de la superficie disponible para instalar el sistema fotovoltaico (<i>Solo si responde las letras e, f o g en la pregunta 5) del punto II.4)</i>	
Fotografía de las instalaciones eléctricas interiores del establecimiento (<i>Excepto si contesta la letra a en la pregunta 6) del punto II.4)</i>	
Fotografía de la boleta de luz (<i>Solo si contesta la letra c en la pregunta 1 del punto II.4)</i>	
Si tienes algún comentario sobre las fotografías a adjuntar, ingresa el detalle a continuación:	

XIII.5 ÍNDICE DE AISLAMIENTO

Índice de Aislamiento

Se presenta el índice de Aislamiento de acuerdo a la metodología formulada por la (SUBDERE) Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en su informe “Actualización Estudio Diagnóstico y Propuesta para Territorios Aislados”

La fórmula de cálculo se muestra a continuación

$$PuntAisl = PminAisl + \frac{(PmáxAisl - PmínAisl) * (IndAisl - MenIndAisl)}{(MayIndAisl - MenIndAisl)}$$

Índice Aislamiento (IA)

N°	Comunas	Índice	Puntaje
1	Algarrobo	0,24	3,12
2	Alhué	0,32	3,91

N°	Comunas	Índice	Puntaje
3	Alto Biobío	0,44	4,94
4	Alto del Carmen	0,54	5,85
5	Alto Hospicio	0,08	1,75
6	Ancud	0,38	4,37
7	Andacollo	0,33	3,93
8	Angol	0,22	2,98
9	Antofagasta	0,06	1,56
10	Antuco	0,47	5,22
11	Arauco	0,31	3,82
12	Arica	0,16	2,41
13	Aysén	0,26	3,36
14	Buin	0,2	2,82
15	Bulnes	0,37	4,35
16	Cabildo	0,38	4,42
17	Cabo de Hornos	0,28	3,56
18	Cabrero	0,35	4,15
19	Calama	0,14	2,26
20	Calbuco	0,44	4,96
21	Caldera	0,29	3,59
22	Calera	0,25	3,23
23	Calera de Tango	0,26	3,33
24	Calle Larga	0,37	4,28
25	Camarones	0,56	6,06
26	Camiña	0,57	6,1
27	Canela	0,45	5,06
28	Cañete	0,35	4,15
29	Carahue	0,4	4,61
30	Cartagena	0,25	3,2
31	Casablanca	0,22	3,02
32	Castro	0,26	3,31
33	Catemu	0,39	4,5
34	Cauquenes	0,25	3,25
35	Cerrillos	0	1
36	Cerro Navia	0	1
37	Chaitén	0,33	3,98
38	Chanco	0,44	4,92
39	Chañaral	0,18	2,59
40	Chépica	0,35	4,16
41	Chiguayante	0	1
42	Chile Chico	0,35	4,16
43	Chillán	0,14	2,25
44	Chillán Viejo	0,24	3,12
45	Chimbarongo	0,34	4,04

N°	Comunas	Índice	Puntaje
46	Cholchol	0,36	4,25
47	Chonchi	0,47	5,25
48	Cisnes	0,42	4,76
49	Cobquecura	0,46	5,12
50	Cochemo	0,56	6
51	Cochrane	0,4	4,59
52	Codegua	0,29	3,58
53	Coelemu	0,35	4,14
54	Coihueco	0,41	4,71
55	Coinco	0,31	3,8
56	Colbún	0,48	5,33
57	Colchane	0,64	6,76
58	Colina	0,12	2,09
59	Collipulli	0,35	4,18
60	Coltauco	0,36	4,19
61	Combarbalá	0,36	4,28
62	Concepción	0	1
63	Conchalí	0	1
64	Concón	0	1
65	Constitución	0,26	3,35
66	Contulmo	0,49	5,39
67	Copiapó	0,14	2,28
68	Coquimbo	0,12	2,11
69	Coronel	0,25	3,24
70	Corral	0,41	4,69
71	Coyhaique	0,18	2,61
72	Cunco	0,38	4,38
73	Curacautín	0,34	4,08
74	Curacaví	0,27	3,39
75	Curaco de Vélez	0,58	6,22
76	Curanilahue	0,28	3,52
77	Curarrehue	0,52	5,67
78	Curepto	0,47	5,23
79	Curicó	0,14	2,25
80	Dalcahue	0,49	5,41
81	Diego de Almagro	0,24	3,2
82	Doñihue	0,26	3,3
83	El Bosque	0	1
84	El Carmen	0,46	5,1
85	El Monte	0,28	3,54
86	El Quisco	0,21	2,93
87	El Tabo	0,26	3,31
88	Empedrado	0,4	4,6

N°	Comunas	Índice	Puntaje
89	Ercilla	0,47	5,25
90	Estación Central	0	1
91	Florida	0,41	4,73
92	Freire	0,46	5,17
93	Freirina	0,4	4,63
94	Fresia	0,38	4,4
95	Frutillar	0,3	3,68
96	Futaleufú	0,46	5,14
97	Futrono	0,46	5,1
98	Galvarino	0,48	5,3
99	General Lagos	0,66	6,89
100	Gorbea	0,39	4,51
101	Graneros	0,25	3,25
102	Guaitecas	0,47	5,22
103	Hijuelas	0,36	4,27
104	Hualaihué	0,49	5,42
105	Hualañé	0,38	4,39
106	Hualpén	0	1
107	Hualqui	0,31	3,81
108	Huara	0,44	4,97
109	Huasco	0,31	3,81
110	Huechuraba	0	1
111	Illapel	0,26	3,33
112	Independencia	0	1
113	Iquique	0,08	1,75
114	Isla de Maipo	0,3	3,68
115	Isla de Pascua	0,27	3,45
116	Juan Fernández	0,59	6,34
117	La Cisterna	0	1
118	La Cruz	0,28	3,47
119	La Estrella	0,38	4,37
120	La Florida	0	1
121	La Granja	0	1
122	La Higuera	0,42	4,81
123	La Ligua	0,24	3,17
124	La Pintana	0	1
125	La Reina	0	1
126	La Serena	0,16	2,42
127	La Unión	0,33	3,92
128	Lago Ranco	0,5	5,48
129	Lago Verde	0,55	5,93
130	Laguna Blanca	0,67	7
131	Laja	0,3	3,71

N°	Comunas	Índice	Puntaje
132	Lampa	0,23	3,07
133	Lanco	0,39	4,54
134	Las Cabras	0,3	3,66
135	Las Condes	0	1
136	Lautaro	0,33	3,93
137	Lebu	0,22	2,98
138	Licantén	0,38	4,37
139	Limache	0,22	2,99
140	Linares	0,19	2,72
141	Litueche	0,35	4,14
142	Llailay	0,29	3,61
143	Llanquihue	0,31	3,79
144	Lo Barnechea	0	1
145	Lo Espejo	0	1
146	Lo Prado	0	1
147	Lolol	0,4	4,56
148	Loncoche	0,35	4,17
149	Longaví	0,49	5,43
150	Lonquimay	0,52	5,63
151	Los Álamos	0,34	4,06
152	Los Andes	0,17	2,52
153	Los Ángeles	0,19	2,68
154	Los Lagos	0,38	4,43
155	Los Muermos	0,39	4,52
156	Los Sauces	0,46	5,14
157	Los Vilos	0,34	4,03
158	Lota	0,24	3,2
159	Lumaco	0,5	5,48
160	Machalí	0,17	2,5
161	Macul	0	1
162	Máfil	0,4	4,64
163	Maipú	0	1
164	Malloa	0,34	4,09
165	Marchigüe	0,38	4,46
166	María Elena	0,24	3,16
167	María Pinto	0,36	4,27
168	Mariquina	0,42	4,74
169	Maule	0,34	4,03
170	Maulín	0,36	4,26
171	Mejillones	0,24	3,16
172	Melipeuco	0,55	5,94
173	Melipilla	0,18	2,6
174	Molina	0,29	3,62

N°	Comunas	Índice	Puntaje
175	Monte Patria	0,41	4,72
176	Mostazal	0,24	3,2
177	Mulchén	0,31	3,78
178	Nacimiento	0,32	3,87
179	Nancagua	0,33	3,96
180	Natales	0,2	2,84
181	Navidad	0,41	4,72
182	Negrete	0,41	4,66
183	Ninhue	0,48	5,34
184	Nogales	0,3	3,7
185	Nueva Imperial	0,36	4,25
186	Ñiquén	0,52	5,63
187	Ñuñoa	0	1
188	O'Higgins	0,54	5,82
189	Olivar	0,23	3,05
190	Ollagüe	0,6	6,41
191	Olmué	0,27	3,42
192	Osorno	0,14	2,24
193	Ovalle	0,24	3,15
194	Padre Hurtado	0,27	3,47
195	Padre Las Casas	0,27	3,41
196	Paihuano	0,54	5,85
197	Paillico	0,38	4,38
198	Paine	0,26	3,37
199	Palena	0,53	5,73
200	Palmilla	0,42	4,75
201	Panguipulli	0,43	4,86
202	Panquehue	0,37	4,35
203	Papudo	0,32	3,91
204	Paredones	0,43	4,9
205	Parral	0,33	3,92
206	Pedro Aguirre Cerda	0	1
207	Pelarco	0,34	4,09
208	Pelluhue	0,41	4,72
209	Pemuco	0,47	5,26
210	Pencahue	0,38	4,43
211	Penco	0	1
212	Peñaflor	0,25	3,29
213	Peñalolén	0	1
214	Peralillo	0,33	3,93
215	Perquenco	0,46	5,1
216	Petorca	0,43	4,9
217	Peumo	0,28	3,55

N°	Comunas	Índice	Puntaje
218	Pica	0,34	4,06
219	Pichidegua	0,35	4,11
220	Pichilemu	0,23	3,1
221	Pinto	0,4	4,56
222	Pirque	0,28	3,51
223	Pitrufquén	0,35	4,11
224	Placilla	0,4	4,59
225	Portezuelo	0,47	5,19
226	Porvenir	0,25	3,28
227	Pozo Almonte	0,31	3,8
228	Primavera	0,47	5,26
229	Providencia	0	1
230	Puchuncaví	0,21	2,92
231	Pucón	0,25	3,29
232	Pudahuel	0	1
233	Puente Alto	0	1
234	Puerto Montt	0,1	1,87
235	Puerto Octay	0,42	4,74
236	Puerto Varas	0,25	3,28
237	Pumanque	0,46	5,15
238	Punitaqui	0,43	4,89
239	Punta Arenas	0,08	1,73
240	Puqueldón	0,58	6,19
241	Purén	0,44	4,96
242	Purranque	0,34	4,02
243	Putendo	0,38	4,45
244	Putre	0,44	4,94
245	Puyehue	0,43	4,88
246	Queilén	0,49	5,42
247	Quellón	0,44	4,94
248	Quemchi	0,53	5,77
249	Quilaco	0,48	5,28
250	Quilicura	0	1
251	Quilleco	0,4	4,6
252	Quillón	0,42	4,79
253	Quillota	0,14	2,27
254	Quilpué	0	1
255	Quinchao	0,44	4,93
256	Quinta de Tilcoco	0,34	4,03
257	Quinta Normal	0	1
258	Quintero	0,2	2,8
259	Quirihue	0,39	4,48
260	Rancagua	0,07	1,62

N°	Comunas	Índice	Puntaje
261	Ránquil	0,46	5,16
262	Rauco	0,43	4,86
263	Recoleta	0	1
264	Renaico	0,4	4,56
265	Renca	0	1
266	Rengo	0,25	3,26
267	Requínoa	0,3	3,69
268	Retiro	0,45	5,08
269	Rinconada	0,31	3,83
270	Río Bueno	0,38	4,45
271	Río Claro	0,38	4,42
272	Río Hurtado	0,52	5,7
273	Río Ibáñez	0,55	5,93
274	Río Negro	0,43	4,85
275	Río Verde	0,52	5,71
276	Romeral	0,35	4,15
277	Saavedra	0,5	5,5
278	Sagrada Familia	0,41	4,65
279	Salamanca	0,4	4,59
280	San Antonio	0,12	2,04
281	San Bernardo	0	1
282	San Carlos	0,32	3,91
283	San Clemente	0,35	4,12
284	San Esteban	0,34	4,1
285	San Fabián	0,49	5,4
286	San Felipe	0,19	2,73
287	San Fernando	0,14	2,25
288	San Gregorio	0,53	5,76
289	San Ignacio	0,44	4,99
290	San Javier	0,32	3,87
291	San Joaquín	0	1
292	San José de Maipo	0,28	3,49
293	San Juan de la Costa	0,54	5,88
294	San Miguel	0	1
295	San Nicolás	0,44	5
296	San Pablo	0,43	4,88
297	San Pedro	0,42	4,75
298	San Pedro de Atacama	0,4	4,61
299	San Pedro de la Paz	0	1
300	San Rafael	0,32	3,89
301	San Ramón	0	1
302	San Rosendo	0,38	4,46
303	San Vicente	0,25	3,28

N°	Comunas	Índice	Puntaje
304	Santa Bárbara	0,36	4,21
305	Santa Cruz	0,28	3,49
306	Santa Juana	0,39	4,47
307	Santa María	0,38	4,45
308	Santiago	0	1
309	Santo Domingo	0,22	2,97
310	Sierra Gorda	0,44	4,97
311	Talagante	0,21	2,85
312	Talca	0,06	1,54
313	Talcahuano	0	1
314	Taltal	0,26	3,35
315	Temuco	0,12	2,1
316	Teno	0,4	4,63
317	Teodoro Schmidt	0,43	4,91
318	Tierra Amarilla	0,34	4,04
319	Tiltil	0,27	3,47
320	Timaukel	0,52	5,65
321	Tirúa	0,52	5,67
322	Tocopilla	0,14	2,22
323	Toltén	0,47	5,2
324	Tomé	0,24	3,13
325	Torres del Paine	0,49	5,42
326	Tortel	0,53	5,8
327	Traiguén	0,35	4,13
328	Treguaco	0,54	5,86
329	Tucapel	0,41	4,68
330	Valdivia	0,13	2,19
331	Vallenar	0,19	2,75
332	Valparaíso	0	1
333	Vichuquén	0,34	4,05
334	Victoria	0,32	3,88
335	Vicuña	0,33	3,96
336	Vilcún	0,39	4,51
337	Villa Alegre	0,45	5,08
338	Villa Alemana	0	1
339	Villarrica	0,26	3,37
340	Viña del Mar	0	1
341	Vitacura	0	1
342	Yerbas Buenas	0,47	5,22
343	Yumbel	0,39	4,55
344	Yungay	0,33	3,93
345	Zapallar	0,27	3,45

XIII.6 FONDO COMÚN MUNICIPAL

Dependencia del fondo Común Municipal (FCM)

Indicador construido en base a los antecedentes Financieros 2014 – 2015 Fuente BEP, de la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)

La fórmula de cálculo se muestra a continuación

$$\text{Puntaje} = \text{Pmín PFC} + \frac{(\text{PmáxPFC} - \text{PmínPFC}) * (\text{PFC} - \text{MenPFC})}{(\text{MayPFC} - \text{MenPFC})}$$

Donde:

Puntaje	Puntaje obtenido por un municipio en el ítem FCM.	X
PFC	Porcentaje del Fondo Comuna Municipal de un municipio.	
MenPFC	Menor Porcentaje del Fondo Común Municipal del Conjunto de municipios.	1,62
MayPFC	Mayor Porcentaje del Fondo Común Municipal del Conjunto de municipios.	98,24
PmáxPFC	Puntaje máximo que se asigna al municipio con mayor porcentaje del Fondo Común Municipal.	7,00
PmínPFC	Puntaje mínimo que se asigna al municipio con menor porcentaje del Fondo Común Municipal	1,00

Al municipio con mayor Porcentaje del Fondo Común Municipal en el Ingreso total se le asignan 7,00 puntos, al municipio con el menor indicador se le asigna 1,00 puntos, a los indicadores intermedios se le asigna un puntaje proporcional.

Fondo Común Municipal (FCM)

N°	Comunas	Promedio años (2014-2015) %	Puntaje
1	Algarrobo	17,12	1,96
2	Alhué	50,88	4,06
3	Alto Biobío	88,47	6,39
4	Alto del Carmen	66,2	5,01
5	Alto Hospicio	63,09	4,82
6	Ancud	72,47	5,40
7	Andacollo	56,85	4,43
8	Angol	75,16	5,57
9	Antofagasta	14,67	1,81
10	Antuco	86,66	6,28
11	Arauco	69,28	5,20
12	Arica	49,59	3,98
13	Aysén	50,58	4,04
14	Buin	23,63	2,37
15	Bulnes	76,99	5,68
16	Cabildo	71,92	5,37
17	Cabo de Hornos	91,38	6,57

N°	Comunas	Promedio años (2014-2015) %	Puntaje
18	Cabrero	63,41	4,84
19	Calama	21,18	2,21
20	Calbuco	61,25	4,70
21	Caldera	66,32	5,02
22	Calera	59,33	4,58
23	Calera de Tango	21,34	2,22
24	Calle Larga	63,74	4,86
25	Camarones	72,03	5,37
26	Camíña	92,7	6,66
27	Canela	62,56	4,78
28	Cañete	80,66	5,91
29	Carahue	89,46	6,45
30	Cartagena	83,31	6,07
31	Casablanca	22,14	2,27
32	Castro	60,06	4,63
33	Catemu	76,77	5,67
34	Cauquenes	72,75	5,42
35	Cerrillos	18,43	2,04
36	Cerro Navia	81,71	5,97
37	Chaitén	70,77	5,29
38	Chanco	85,3	6,20
39	Chañaral	55,02	4,32
40	Chépica	78,9	5,80
41	Chiguayante	67,31	5,08
42	Chile Chico	72,12	5,38
43	Chillán	50,62	4,04
44	Chillán Viejo	63,79	4,86
45	Chimbarongo	62,58	4,79
46	Cholchol	90,32	6,51
47	Chonchi	69,72	5,23
48	Cisnes	53,62	4,23
49	Cobquecura	86,03	6,24
50	Cochamó	79,08	5,81
51	Cochrane	76,28	5,64
52	Codegua	64,61	4,91
53	Coelemu	82,83	6,04
54	Coihueco	82,53	6,02
55	Coinco	71,46	5,34
56	Colbún	70,24	5,26
57	Colchane	88,17	6,37
58	Colina	13,3	1,73
59	Collipulli	65,86	4,99
60	Coltauco	77,75	5,73
61	Combarbalá	81,64	5,97
62	Concepción	13,11	1,71

N°	Comunas	Promedio años (2014-2015) %	Puntaje
63	Conchalí	48,03	3,88
64	Concón	16,22	1,91
65	Constitución	70,69	5,29
66	Contulmo	89,73	6,47
67	Copiapó	35,62	3,11
68	Coquimbo	39,57	3,36
69	Coronel	62,56	4,78
70	Corral	90,08	6,49
71	Coyhaique	50,65	4,04
72	Cunco	76,6	5,66
73	Curacautín	83,5	6,08
74	Curacaví	56,55	4,41
75	Curaco de Vélez	89,88	6,48
76	Curanilahue	80,37	5,89
77	Curarrehue	94,12	6,74
78	Curepto	86,75	6,29
79	Curicó	45,04	3,70
80	Dalcahue	74,97	5,55
81	Diego de Almagro	32,74	2,93
82	Doñihue	74	5,49
83	El Bosque	79,22	5,82
84	El Carmen	87,3	6,32
85	El Monte	61,39	4,71
86	El Quisco	76,05	5,62
87	El Tabo	78,07	5,75
88	Empedrado	86,81	6,29
89	Ercilla	86,32	6,26
90	Estación Central	8,13	1,40
91	Florida	85,58	6,21
92	Freire	81,64	5,97
93	Freirina	71,48	5,34
94	Fresia	76,34	5,64
95	Frutillar	58,75	4,55
96	Futaleufú	92,37	6,64
97	Futrono	76,12	5,63
98	Galvarino	92,68	6,65
99	General Lagos	85,24	6,19
100	Gorbea	80	5,87
101	Graneros	61,95	4,75
102	Guaitecas	79,36	5,83
103	Hijuelas	62,05	4,75
104	Hualaihué	76,79	5,67
105	Hualañé	78,47	5,77
106	Hualpén	47,7	3,86
107	Hualqui	87,53	6,33

N°	Comunas	Promedio años (2014-2015) %	Puntaje
108	Huara	47,94	3,88
109	Huasco	40,4	3,41
110	Huechuraba	8,54	1,43
111	Illapel	70,06	5,25
112	Independencia	20,23	2,16
113	Iquique	9,1	1,46
114	Isla de Maipo	56	4,38
115	Isla de Pascua	97,35	6,94
116	Juan Fernández	98,24	7,00
117	La Cisterna	19,86	2,13
118	La Cruz	60,61	4,66
119	La Estrella	70,69	5,29
120	La Florida	54,97	4,31
121	La Granja	76,51	5,65
122	La Higuera	48,26	3,90
123	La Ligua	61,28	4,70
124	La Pintana	85,7	6,22
125	La Reina	6,94	1,33
126	La Serena	32,83	2,94
127	La Unión	65,79	4,98
128	Lago Ranco	84	6,12
129	Lago Verde	95,14	6,81
130	Laguna Blanca	92,49	6,64
131	Laja	72,25	5,39
132	Lampa	17,06	1,96
133	Lanco	83,74	6,10
134	Las Cabras	39,98	3,38
135	Las Condes	2,09	1,03
136	Lautaro	68,1	5,13
137	Lebu	86,36	6,26
138	Licantén	67,4	5,08
139	Limache	64,63	4,91
140	Linares	61,17	4,70
141	Litueche	62,39	4,77
142	Llailay	67,26	5,08
143	Llanquihue	60,91	4,68
144	Lo Barnechea	2,75	1,07
145	Lo Espejo	74,42	5,52
146	Lo Prado	76,73	5,66
147	Lolol	72,67	5,41
148	Loncoche	79,17	5,82
149	Longaví	81,76	5,98
150	Lonquimay	91,02	6,55
151	Los Álamos	84,9	6,17
152	Los Andes	55,79	4,36

N°	Comunas	Promedio años (2014-2015) %	Puntaje
153	Los Ángeles	51,94	4,12
154	Los Lagos	64,65	4,91
155	Los Muermos	77,23	5,70
156	Los Sauces	88,5	6,39
157	Los Vilos	68,56	5,16
158	Lota	83,33	6,07
159	Lumaco	90,72	6,53
160	Machalí	26,15	2,52
161	Macul	18,34	2,04
162	Máfil	80,65	5,91
163	Maipú	62,14	4,76
164	Malloa	60,12	4,63
165	Marchigüe	71,71	5,35
166	María Elena	24,22	2,40
167	María Pinto	45,19	3,71
168	Mariquina	70,69	5,29
169	Maule	71,14	5,32
170	Mauñín	83,13	6,06
171	Mejillones	17,74	2,00
172	Melipeuco	90,93	6,55
173	Melipilla	59,82	4,61
174	Molina	67,4	5,08
175	Monte Patria	81,87	5,98
176	Mostazal	16,69	1,94
177	Mulchén	71,05	5,31
178	Nacimiento	57,44	4,47
179	Nancagua	67,86	5,11
180	Natales	48,52	3,91
181	Navidad	92,65	6,65
182	Negrete	71,1	5,31
183	Ninhue	91,57	6,59
184	Nogales	65,24	4,95
185	Nueva Imperial	87,31	6,32
186	Ñiquén	81,57	5,96
187	Ñuñoa	9,99	1,52
188	O'higgins	95,73	6,84
189	Olivar	60,75	4,67
190	Ollagüe	86,59	6,28
191	Olmué	63,27	4,83
192	Osorno	35	3,07
193	Ovalle	70,07	5,25
194	Padre Hurtado	48,76	3,93
195	Padre Las Casas	78,36	5,77
196	Paiguano	83	6,05
197	Paillaco	71,57	5,34

N°	Comunas	Promedio años (2014-2015) %	Puntaje
198	Paine	39,59	3,36
199	Palena	90,47	6,52
200	Palmilla	58,01	4,50
201	Panguipulli	57,3	4,46
202	Panquehue	69,88	5,24
203	Papudo	31,13	2,83
204	Paredones	87,45	6,33
205	Parral	66,81	5,05
206	Pedro Aguirre Cerda	64,14	4,88
207	Pelarco	50,73	4,05
208	Pelluhue	82,58	6,03
209	Pemuco	68,72	5,17
210	Pencahue	68,18	5,13
211	Penco	62,65	4,79
212	Peñaflor	64,13	4,88
213	Peñalolén	39,86	3,37
214	Peralillo	59,7	4,61
215	Perquenco	87,57	6,34
216	Petorca	69,91	5,24
217	Peumo	67,15	5,07
218	Pica	28,1	2,64
219	Pichidegua	77,8	5,73
220	Pichilemu	76,45	5,65
221	Pinto	71,96	5,37
222	Pirque	19,02	2,08
223	Pitrufquén	81,65	5,97
224	Placilla	75,6	5,59
225	Portezuelo	93,86	6,73
226	Porvenir	76,89	5,67
227	Pozo Almonte	25,69	2,49
228	Primavera	86,75	6,29
229	Providencia	2,31	1,04
230	Puchuncaví	32,35	2,91
231	Pucón	19,76	2,13
232	Pudahuel	37,3	3,22
233	Puente Alto	77,94	5,74
234	Puerto Montt	33,39	2,97
235	Puerto Octay	60,25	4,64
236	Puerto Varas	14,92	1,83
237	Pumanque	86,47	6,27
238	Punitaqui	77,57	5,72
239	Punta Arenas	24,5	2,42
240	Puqueldón	86,69	6,28
241	Purén	91,58	6,59
242	Purranque	67,73	5,11

N°	Comunas	Promedio años (2014-2015) %	Puntaje
243	Putendo	78,6	5,78
244	Putre	81,63	5,97
245	Puyehue	56,14	4,39
246	Queilén	87,14	6,31
247	Quellón	68,88	5,18
248	Quemchi	79,3	5,82
249	Quilaco	83,61	6,09
250	Quilicura	16,41	1,92
251	Quilleco	81,85	5,98
252	Quillón	83,35	6,08
253	Quillota	52,55	4,16
254	Quilpué	55,81	4,37
255	Quinchao	82,69	6,03
256	Quinta de Tilcoco	62,99	4,81
257	Quinta Normal	27	2,58
258	Quintero	63,38	4,83
259	Quirihue	86,82	6,29
260	Rancagua	35,57	3,11
261	Ránquil	75,53	5,59
262	Rauco	68,28	5,14
263	Recoleta	15,04	1,83
264	Renaico	84,21	6,13
265	Renca	34,81	3,06
266	Rengo	58,99	4,56
267	Requinoa	39,52	3,35
268	Retiro	78,33	5,76
269	Rinconada	22,75	2,31
270	Río Bueno	64,94	4,93
271	Río Claro	64,37	4,90
272	Río Hurtado	77,6	5,72
273	Río Ibáñez	92,87	6,67
274	Río Negro	69,65	5,22
275	Río Verde	68,72	5,17
276	Romeral	44,34	3,65
277	Saavedra	95,8	6,85
278	Sagrada Familia	57,43	4,47
279	Salamanca	42,12	3,51
280	San Antonio	49,13	3,95
281	San Bernardo	42,86	3,56
282	San Carlos	73,26	5,45
283	San Clemente	67,56	5,09
284	San Esteban	62,34	4,77
285	San Fabián	74,98	5,56
286	San Felipe	52,42	4,15
287	San Fernando	43,06	3,57

N°	Comunas	Promedio años (2014-2015) %	Puntaje
288	San Gregorio	67,25	5,08
289	San Ignacio	88,38	6,39
290	San Javier	69,87	5,24
291	San Joaquín	26,29	2,53
292	San José de Maipo	39,14	3,33
293	San Juan de La Costa	90,41	6,51
294	San Miguel	10,06	1,52
295	San Nicolás	80,41	5,89
296	San Pablo	67,79	5,11
297	San Pedro	77,91	5,74
298	San Pedro de Atacama	45,54	3,73
299	San Pedro de La Paz	31,43	2,85
300	San Rafael	67,11	5,07
301	San Ramón	77,86	5,73
302	San Rosendo	94,55	6,77
303	San Vicente	60,51	4,66
304	Santa Bárbara	68,8	5,17
305	Santa Cruz	48,42	3,91
306	Santa Juana	86,69	6,28
307	Santa María	75,52	5,59
308	Santiago	1,62	1,00
309	Santo Domingo	10,35	1,54
310	Sierra Gorda	19,29	2,10
311	Talagante	58,69	4,54
312	Talca	43,12	3,58
313	Talcahuano	27,28	2,59
314	Taltal	35,15	3,08
315	Temuco	38,52	3,29
316	Teno	54,6	4,29
317	Teodoro Schmidt	91,96	6,61
318	Tierra Amarilla	22,36	2,29
319	Tiltil	42,34	3,53
320	Timaukel	93,24	6,69
321	Tirúa	92,74	6,66
322	Tocopilla	46,55	3,79
323	Toltén	88,55	6,40
324	Tomé	78,58	5,78
325	Torres del Paine	81,24	5,94
326	Tortel	88,92	6,42
327	Traiguén	80,99	5,93
328	Treguaco	93,61	6,71
329	Tucapel	79,32	5,82
330	Valdivia	46,19	3,77
331	Vallenar	49,86	4,00
332	Valparaíso	29,74	2,75

N°	Comunas	Promedio años (2014-2015) %	Puntaje
333	Vichuquén	42,16	3,52
334	Victoria	69,63	5,22
335	Vicuña	67,24	5,07
336	Vilcún	77,09	5,69
337	Villa Alegre	80,79	5,92
338	Villa Alemana	75,93	5,61
339	Villarrica	54,18	4,26
340	Viña del Mar	7,23	1,35
341	Vitacura	2,52	1,06
342	Yerbas Buenas	70,18	5,26
343	Yumbel	85,86	6,23
344	Yungay	72,88	5,42
345	Zapallar	8,63	1,44

XIII.7 ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES E IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES E IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

En [ciudad], a [fecha] 2017, el(los) representante(s) legal (es) de (**nombre de la persona jurídica postulante, si corresponde**) viene(n) en declarar que conoce(n) y acepta(n) el contenido de las bases del “Cuarto concurso para el financiamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, aislados y/o vulnerables”, elaboradas por la Subsecretaría de Energía y se obliga a observar fielmente sus estipulaciones.

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Nombre de fantasía		
Objeto Giro		
Rut		
Fecha de constitución		
Fecha de inicio de actividades		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	Nº Ciudad: Casilla Postal:
Fono		
Página web (si tuviere)		
Correo electrónico de contacto		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería*	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

Nombre y firma Representante Legal del postulante
Nombre Persona Jurídica postulante

**XIII.8 ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES
E IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE**

ANEXO 3

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE NO SER SUJETO DE DOBLE FINANCIAMIENTO O UTILIZACION DE
FONDOS PARA RECAMBIO**

En [ciudad], a [fecha] 2017, [nombre representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica postulante, si corresponde), titular del proyecto denominado "(Nombre del proyecto señalado en el Anexo 11)", viene en declarar que la necesidad energética postulada al presente concurso, no ha sido financiada con otros fondos fiscales o municipales.

Asimismo, declara que sus beneficiarios de la solución energética a financiar no han sido favorecidos en versiones anteriores de éste concurso.

Por último, declara que los fondos que le sean transferidos en virtud del presente concurso, no serán utilizados para efectuar el recambio de la totalidad o parte de los componentes de la solución energética a financiar.

Fecha:

Nombre y firma Representante Legal del
postulante

Nombre Persona Jurídica postulante

2.- LLÁMASE a concurso para la selección de proyectos del "Cuarto concurso para el financiamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, aislados y/o vulnerables.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.ENERGIA.GOB.CL/FAE Y ARCHÍVESE


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE ENERGÍA


DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
JEFE
D.G.F.


PRA/GRG/AHM/GSE/LSJ/HMB/RGI

Distribución:

División de Acceso y Equidad Energética.
Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio de Energía
Archivo.



N° DGF-T17-020

Santiago, 20 de junio de 2017

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En conformidad a la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, certifico que la Subsecretaría de Energía cuenta con el presupuesto disponible de \$601.272.000 para financiar el concurso del Fondo de Acceso a la Energía (FAE) 2017, cuyo objetivo es apoyar el desarrollo socio-económico en sectores rurales, aislados y/o vulnerables, a través de la implementación de soluciones energéticas a pequeña escala, que utilicen fuentes de energías renovables, con el fin de facilitar el acceso o mejorar el suministro a la energía de forma sustentable.

Imputación Presupuestaria	24.01.04.24.03.004
---------------------------	--------------------

Identificación del documento que se refrenda	
Presupuesto Ley 2017	\$ 1.215.613.000
Comprometido	\$ 55.000.000
Monto Presente Documento	\$ 601.272.000
Saldo Disponible	\$ 559.341.000



Alejandro Henríquez Munita
Jefe Departamento Gestión y Presupuesto
División Gestión y Finanzas
Subsecretaría de Energía